14. Homo si voverit domum suam, et sanctificaverit Domino, considerabit eam sacerdos utrùm bona an mala sit, et juxta pretium, quod ab eo fuerit constitutum, venundabitur:

15. Sin autem ille qui voverat, voluerit redimere eam, dabit quintam partem æstimationis suprà, et habebit domum

16. Quòd si agrum possessionis suæ voverit, et consecraverit Domino: juxta mensuram sementis æstimabitur pretium: si triginta modiis hordei seritur terra, quinquaginta siclis venundetur argenti.

17. Si statim ab anno incipientis jubilei voverit agrum, quantò valere potest, tantò æstimabitur.

18. Sin autem post aliquantum temporis: supputabit sacerdos pecuniam juxta annorum, qui reliqui sunt, numerum usque ad jubileum, et detrahetur ex pretio.

19. Quòd si voluerit redimere agrum ille qui voverat, addet quintam partem æstimatæ pecuniæ, et possidebit eum.

20. Sin autem noluerit redimere, sed alteri cuilibet fuerit venundatus, ultra eum qui voverat redimere non poterit:

21. Quia cùm jubilei venerit dies, sanctificatus erit Domino, et possessio consecrata ad jus pertinet sacerdotum.

22. Si ager emptus est, et non de possessione majorum sanctificatus fuerit Domino,

23. Supputabit sacerdos juxta annorum numerum usque ad jubileum, pretium: et dabit ille qui voverat eum, Domino.

24. In jubileo autem revertetur ad priorem dominum, qui vendiderat eum, et habuerat in sorte possessionis suæ.

25. Omnis æstimatio siclo Sanctuarii ponderabitur. [a] Siclus viginti obolos habet.

14. Si un hombre prometiere con voto su casa, y la consagrare al Señor, el sacerdote la reconocerá si es buena ó mala, y segun el precio que él señalare, será vendida:

15. Pero si el que la prometió con voto, quisiere redimirla, dará una quinta parte sobre el precio de su tasacion, y tendrá la casa [1].

16. Y si prometiere con voto, y consagrare al Señor algun campo de su posesion: será tasado el precio segun la medida de su sembradura [2]: si con treinta modios de cebada es sembrada la tierra, véndase en cincuenta siclos de plata [3].

17. Si prometiere por voto un campo, luego que empiece el año del jubiléo, será apreciado por cuanto pueda valer.

18. Mas si fuere esto algun tiempo despues: el sacerdote calculará el dinero, segun el número de años que faltan hasta el jubiléo, y se rebajará del precio.

19. Y si quisiere redimir el campo aquel que lo prometió con voto, añadirá la quinta parte al precio tasado, y lo poseerá.

20. Pero si no quisiere redimirlo, y se vendiere á otro cualquiera, aquel que lo prometió con voto, no podrá ya mas redimirlo:

21. Porque cuando viniere el dia del jubiléo, consagrado será al Señor, y una posesion consagrada pertenece al derecho de los sacerdotes [4].

22. Si el campo consagrado al Señor fué comprado, y no es de la posesion de los mayores,

23. Calculará el sacerdote su precio conforme al número de años, que falten hasta el jubiléo: y el que lo prometió con voto, dará el precio al Señor.

24. Mas en el jubiléo volverá al primer dueño que lo vendió, y tenia en la suerte de su posesion.

25. Toda tasa será pesada por el siclo del santuario. El siclo tiene veinte óbolos [5].

1 Muchos la redimian, porqué de lo contrario si los sacerdotes la vendian á otro, en el año del jubiléo volvia á estos mismos que la vendian de nuevo; y asi si no pagaban el rescate, perdian la casa para siempre.

2 Á proporcion del grano que se necesita para sembrarla. Se habla aqui de una tierra ó campo, que pertenece á su herencia.

3 Se pagarán de renta todos los años cincuenta siclos de plata. Asi lo entienden el Abulense y Alápide, y Menochio. Lyra dice que esta suma de cincuenta siclos se pagaba una vez sola por todos los años que corrian desde un jubiléo al otro; de manera que los siclos correspondieran á los años, y que se disminuyesen á proporcion de los que faltaban para el jubiléo; porque entonces volvia á los sacerdotes. Si el que habia hecho el voto queria rescatarla, podia hacerlo añadiendo el quinto; pero si no queria hacerlo, quedaba en la obligacion como cualquiera otro de volverla á los sacerdotes el año del jubiléo, v. 21. Mariana añade que los treinta *modios* (que en el Hebréo se llaman un *coro*, ó *chomer*) equivalian á sesenta celemines, que son cinco fanegas nuestras; y que se dicen de cebada, no de trigo, porque en el África y en el Oriente era entonces muy comun el comer pan de cebada.

4 En los *Números* se prohibe, que los sacerdotes posean campos ó tierras; y asi cuando en el año del jubiléo se devolvian estas posesiones, que habian sido consagradas al Señor, las vendian de nuevo. El Hebréo: *Santidad al Señor; campo de anatema.* Por aqui parece, que quedaba siempre en ellos la propiedad.

5 Véase el cap. xxiii del Génes. fólio 77, donde dejamos dicho, que el *siclo* por su peso de cuatro dracmas viene á ser del valor de ocho reales de vellon. Este cómputo es el mas probable. Consiguientemente el *óbolo* ó *gerah* será de trece á catorce maravedís, que es la vigésima parte del *siclo* ó *estatér*, que es lo mismo. Consta del Evangelio, que el *estatér* era de cuatro dracmas, ó dos *didracmas*, porque con un *estatér*, que halló S. Pedro en la boca de un pez, pagó por sí y por Cristo el tributo para el templo. Matth. xvii, 26. La *dracma* ó *denario* equivalia á un real de plata nuestro, ó dos de vellon con corta diferencia.

a Exod. xxx, 13. Numer. iii, 47. Ezech. xlv, 12.

26. Primogenita, quæ ad Dominum pertinent, nemo sanctificare poterit et vovere: sive bos, sive ovis fuerit, Domini sunt.

27. Quòd si immundum est animal, redimet qui obtulit, juxta æstimationem tuam, et addet quintam partem pretii: si redimere noluerit, vendetur alteri quantocumque à te fuerit æstimatum.

28. Omne quod Domino consecratur, sive homo fuerit, sive animal, sive ager, non vendetur, nec redimi poterit. Quidquid semel fuerit consecratum, sanctum sanctorum erit Domino.

29. Et omnis consecratio, quæ offertur ab homine, non redimetur, sed morte morietur.

30. Omnes decimæ terræ, sive de frugibus, sive de pomis arborum, Domini sunt, et illi sanctificantur.

31. Si quis autem voluerit redimere decimas suas, addet quintam partem earum.

32. Omnium decimarum bovis et ovis et capræ, quæ sub pastoris virga transeunt, quidquid decimum venerit, sanctificabitur Domino.

33. Non eligetur nec bonum nec malum, nec altero commutabitur. Si quis mutaverit: et quod mutatum est, et pro quo mutatum est, sanctificabitur Domino, et non redimetur.

34. Hæc sunt præcepta, quæ mandavit Dominus Moysi ad filios Israël in monte Sinai.

26. Nadie podrá consagrar [1], ni prometer con voto los primogénitos, que pertenecen al Señor: sea buey ú oveja, del Señor son.

27. Pero si el animal es inmundo, lo rescatará el que lo ofreció conforme á lo que lo apreciares, y añadirá la quinta parte del precio: si no quisiere rescatarlo, se venderá á otro en lo que tú lo hubieres apreciado.

28. Todo lo que es consagrado al Señor [2], sea hombre, sea animal, ó campo, no se venderá, ni podrá rescatarse. Todo lo que una vez fuere consagrado al Señor, será cosa santísima.

29. Y toda consagracion que ofrece un hombre, no se rescatará, sino que morirá de muerte [3].

30. Todos los diezmos de la tierra, ya sean de granos, ya de frutas de árboles, del Señor son, y á él le son consagrados [4].

31. Y si alguno quisiere rescatar sus diezmos, añadirá una quinta parte de ellos [5].

32. De todos los diezmos de vacas y de ovejas y de cabras, que pasan bajo la vara del pastor [6], todo lo que se contare décimo, será consagrado al Señor.

33. No se escogerá ni bueno ni malo, ni será cambiado por otro. Si alguno lo cambiare: quedará consagrado al Señor, y no se rescatará tanto lo cambiado, como aquello por lo que se cambió.

34. Estos son los preceptos, que mandó Dios á Moysés para los hijos de Israél en el monte Si-

1 Habla aquí de los primogénitos de los animales, que por la ley pertenecian al Señor. Pero los padres podian consagrar al Señor sus primogénitos con modo mas especial, como fué consagrado Samuél.

2 En el v. 2, se llama נדר, *el voto* de las cosas, que se ofrecian al Señor, y que podian rescatarse, como hemos visto hasta aquí. Pero aquí se habla de otra especie de voto, que en el Hebréo se dice חרם, *apartamiento y amortizacion:* y los lxx trasladan ἀνάθεμα, *anatema*, por el cual se consagraba á Dios una cosa tan absoluta, perfecta é irrevocablemente, que debia perecer ó destruirse natural ó civilmente; y asi no podia venderse ni rescatarse.

3 Irremisiblemente, y sin poderse rescatar. Lo que se debe entender en el modo que correspondia á cada cosa consagrada como en anatema. Si era animal con las condiciones y requisitos necesarios, se ofrecia al Señor en sacrificio: si era hombre, moria civilmente; porque consagrándose al Señor de este modo, solo atendia al culto divino, y al cumplimiento del ministerio sagrado, dando de mano á todo negocio secular. S. August. *lib.* x *de Civit. Dei, cap.* 6. Cuando este voto se hacia contra los enemigos del pueblo de Dios, ó porque asi lo ordenaba el Señor, ó porque la nacion toda se obligaba á ello, pronunciando anatema contra un pueblo ó ciudad, quedaba en obligacion de cumplirlo. *Éxod.* xvii, 14. *Númer.* xxi, 2. Josué, vi, 17, etc. Si era un campo, oro, plata ú otra cosa inanimada lo que de este modo se consagraba, era una especie de *amortizacion*, como se llama aun hoy dia la de las posesiones eclesiásticas.

4 Se ve por aquí cuan antigua es la ley de pagar los diezmos. El Señor se queja muchas veces en la Escritura de la infidelidad con que lo hacian los Judios; y les amenaza de enviar sobre sus campos una esterilidad general, porque siendo él á quien pertenecen todos los frutos de la tierra y toda la fecundidad de los ganados, reusaban contribuir con parte de los bienes, con que su bondad los colmaba, para mantener el culto en su templo, y para alimentar á sus ministros. *Prov.* iii, 9, 10. Aggæi x, 11. Esta queja se renueva todos los dias contra los hombres, que no consideran, que todos los frutos nos vienen de Dios y son de Dios, y que es ganancia notoria todo lo que se expende con motivo de religion. Tertul. *Apolog. cap.* xxxix.

5 Dará primeramente el justo precio de los diezmos, y despues la quinta parte de dicho precio. Menochio.

6 Se apartaban las madres de los hijos, y haciendo salir á estos por una puerta estrecha, el pastor que tenia en la mano una vara teñida por la punta de algun color, señalaba, ó marcaba todos los décimos que salian, y estos quedaban consagrados y destinados para el Señor: si tenian las condiciones, que se pedian en ellos, le eran sacrificados; y si no, se mataban y se comian. Algunos intérpretes, fundados en la letra de este versículo, son de sentir, que solo se ofrecia diezmo al Señor de estas tres especies, que aqui se señalan. Otros dicen que en estas tres se comprendian tambien las otras.

ADVERTENCIA

SOBRE EL LIBRO DE LOS NÚMEROS.

Los Hebréos siguiendo su costumbre, llamaron este cuarto libro del Pentateucho וידבר, *Y habló;* porque esta es la primera palabra con que se empieza en el texto hebréo. Los LXX le llamaron ἀριθμοί, *Números*, nombre que adoptaron los Latinos, por cuanto en sus primeros capítulos se hacen varias numeraciones ó censos del pueblo de Israél. Comprende demás de esto la historia y acciones de Moysés y de los Hebréos, desde el mes segundo del año segundo de su salida de Egipto, cap. I hasta casi tocar en el fin de la vida de Moysés, esto es, el espacio de treinta y nueve años menos tres meses [1]. En él se describen las mansiones ó acampamentos que hicieron los Israelitas por el desierto desde el monte Sinai; y se leen tambien varios mandamientos que les dió el Señor, y muchas leyes ceremoniales y judiciales, ó para suplemento de las que no se habian dado tan expresamente en el Éxodo y en el Levítico, ó para encarecer la observancia y respeto que se debia á las que de antemano estaban ya publicadas.

Dios mandó á Moysés que hiciera el censo ó encabezamiento de su pueblo, para acreditar la verdad de las promesas [2] que habia hecho á Abrahám [3], de que su posteridad se multiplicaria como las estrellas del cielo, y como los granos de la arena que están sobre la ribera del mar; y asi de setenta personas de la familia de Jacob, que habian entrado con él en Egipto doscientos años antes, se contaron descendientes de él al tiempo de la salida, mas de seiscientos mil hombres de armas, sin entrar en esta suma un número muy crecido de niños y de jóvenes que todavía no llegaban á veinte años, de mujeres y de viejos, además toda la tribu de Leví destinada únicamente para el ministerio del altar.

La relacion de los hechos, que se leen en este libro, nos pone á la vista unas espantosas pruebas de nuestra miseria en la persona de los Israelitas. Nuestras infidelidades y rebeldías cotidianas se ven sombreadas en las de aquel pueblo carnal y rebelde. Nos engañamos si creemos, que lo que aquí se refiere, no habla con nosotros, sino que mira únicamente á lo que pasó con aquellos. Nos admiramos, y á la verdad es cosa que no puede leerse sin espanto, que aquel pueblo, despues de haber visto tantos prodigios obrados por el Señor, para que lograra su libertad, y para que llegara á la posesion de la tierra, que le tenia prometida; y despues de haber experimentado y tenido á su favor todos los socorros y proteccion del cielo, se mostrara tan duro é inflexible; pues le vemos casi siempre dispuesto para rebelarse á cada momento contra su Omnipotente Bienhechor, hasta pretender insultar su poder, olvidando todo lo pasado, y pagando con repetidas ingratitudes las continuas y visibles muestras, que les daba, de su proteccion y cariño. Pero si entramos dentro de nosotros mismos á reconocer y meditar con un poco de atencion las disposiciones de nuestra alma, quedaremos mas espantados al ver que despues de la muerte de un hombre Dios, que lavó con su sangre todos nuestros delitos, que nos reconcilió con su Padre, que nos sacó de la esclavitud y tiranía del demonio, y que nos proporcionó tanta copia de bienes para nuestra salud; apenas sentimos en nuestro corazon una ligera impresion,

1 Deuter. I, 3.
2 Theodor. Quæst. I in Numer.
3 Genes. xxii, 17.

que nos excite y aliente a serle agradecidos; antes por el contrario registramos horrendas y repetidas pruebas de nuestra ingratitud y desprecio. Estas é iguales reflexiones son las que han de acompañar la leccion de estos santos libros.

Quiero añadir aquí otras muy graves y de mucha instruccion, que son igualmente de un traductor é intérprete muy docto y piadoso de la Biblia [1], y que pueden ser muy del caso para reprimir la osadía de los que se llegan á leer las santas Escrituras movidos solamente de una ociosa curiosidad. Ninguno debe tener por extraño, dice este autor, que en muchos capítulos de este libro se lean muchas cosas, que en la apariencia no presentan cosa que sea de edificacion, y que mas bien parece que debilitan y hacen descaecer aquella profunda veneracion, que se debe á todo lo que ha sido dictado por el Espíritu Santo. San Agustin y otros Padres afirman que la Iglesia es depositaria de dos tesoros muy preciosos, esto es, de la palabra de Dios, y del cuerpo del Hijo de Dios; y que profesa á uno y á otro la mas profunda veneracion. ¿Pues cuál de los dos crees tú, dice este grande doctor [2], que es mayor, la palabra de Dios, ó el cuerpo de Jesucristo? Si me quieres responder con sinceridad me debes confesar, que su palabra no es de menor respeto que su cuerpo. El mismo Padre añade, que ninguno debe acercarse á comer la carne del divino Cordero sacrificado sobre los altares, sin haberle antes adorado : y los Concilios nos enseñan que debemos no solamente respetar, sino adorar las palabras de la Escritura. Y asi es evidente que la palabra de Dios y el cuerpo del Hijo de Dios, en sentir de los Santos, son dignos del mismo respeto, como que uno y otro son los objetos de nuestra adoracion y de nuestra fe. Pero hay entre otras muchas esta diferencia, que Jesucristo en la Eucaristía es un Dios escondido, ***Deus absconditus,*** como se nombra en la Escritura [3] : un misterio de fe, como le llama la Iglesia en el cánon de la misa; pero no sucede asi con la palabra de Dios, porque aunque es como la Eucaristía un objeto de nuestra fe, y tiene como aquella sus obscuridades, pero al mismo tiempo comunica sus luces. Ella misma por si nos sirve de luz, y los santos Doctores nos la dan tambien para que la entendamos. Lo que tiene de obscuro en un lugar, lo dice claramente en otro; y la luz va creciendo en el alma, al paso mismo que en ella crece la humildad, el amor de Dios y el respeto á su divina palabra. Se habla frecuentemente, y sobre todo en los libros del Antiguo Testamento, de una manera mas misteriosa, cubriéndose la verdad con los velos de las figuras, y entonces sus instrucciones suelen ser mas agradables y mas útiles; porque humillándose el alma á vista de su corta capacidad, para poder alcanzar y entender lo que el Señor quiso que quedase obscuro, y santificando sus tareas con humildes y repetidas oraciones, percibe despues con mayor alegría lo que le costó mayor trabajo.

Esto no obstante se hallan en la Escritura otros lugares, que parecen diferentes de los que acabamos de hablar. Tales son los primeros capítulos del libro de los Números, los cuales nos descubren verdades claras y patentes de historia, y si contienen misterios particulares, no los descubrimos; pero muy bien sabemos, que conducen al tejido de la historia que ciertamente los contiene : sobre lo cual queremos dar aquí una excelente regla, que nos dejó S. Agustin, y que se halla en S. Juan Crysóstomo, y en otros Padres griegos y latinos, y es, que aunque los libros primeros de la Escritura, como son los cinco de Moysés, sean misteriosos, y comprendan grandes verdades bajo de varias sombras y figuras; esto no obstante, no todos nos representan un misterio á cada palabra, aunque todas ellas concurran y se refieran como á su fin, á los misterios, y á las verdades que en sí encierran. Por esto dice S. Agustin, que están en un grande error los que creen que en las sagradas Escrituras no se oculta ningun misterio, sino que solo se ha de atender á la letra y á las historias que en ellas se refieren; y que por el contrario se adelantan á mas de lo que conviene los que afirman, que todo es un puro misterio en la Escritura, empeñándose en demostrarlo; en lo que se excedió mucho Orígenes, y aun algunos de los modernos, que lo quisieron imitar, y llevaron esto tan adelante, que se atrevieron á desconocer la verdad del sentido de la letra, que es el fundamento del sentido espiritual : lo que no impide que se reciban con respeto las explicaciones piadosas, que personas ilustradas y sabias en la verdadera ciencia de la Iglesia, pueden dar á la palabra de Dios; y principalmente en aquellos lugares que se hallan explicados en cualquiera de los Libros sagrados, que sucedieron al Pentateucho.

1 Sacy in Præfat. ad Levit.
2 S. Augustinus Homil. ccc ex Append.
3 Isaiæ xlv, 15.

Y en confirmacion de esto haremos aquí memoria de lo que se refiere en el cap. XXI, 9 y siguientes sobre la formacion de la serpiente de bronce, que levantada sirvió de medicina á los que se hallaban inficionados del veneno de las serpientes de aquel horrible desierto. El mismo Jesucristo[1] nos descubre, que en esta serpiente se figuraba el grande misterio de la cruz, en la que Jesucristo habia de morir levantado en alto, para que todos los que creyesen en él, consiguiesen su gracia medicinal, y con ella la vida eterna. Las mismas mansiones de los Israelitas, y el tiempo de los cuarenta años que anduvieron errando por aquellos desiertos, ocultan misterios tan sublimes y tan santas instrucciones, como se registran en aquel celebrado salmo de David[2] : ***Venite, exultemus Domino,*** que sirve para manifestarnos la paciencia con que el Señor sufre á los pecadores, y los medios de que se vale este Padre misericordioso para excitarlos á la penitencia y á su conversion : y tambien nos indica por lo claro que hay un sábado y un reposo, que no se halla en la ley antigua, ni aun en la nueva, sino que es la propia mansion de los justos en la otra vida, donde celebrarán el verdadero sábado, y gozarán del eterno reposo unidos con Dios en aquel mar inmenso de gloria. Todo lo cual explica S. Pablo en su carta á los Hebréos[3], descubriéndonos el sentido sublime, que se oculta en estos textos de los Números.

Asimismo en el órden que Dios establece para las marchas y acampamentos de los Israelitas, reconocemos muy á las claras y admiramos una imágen del que debe brillar en la Iglesia cristiana. La necesidad de una vocacion enteramente divina para el ministerio del sacerdocio, se descubre en el milagro que hizo Dios para hacer patente á todos la vocacion de Aarón; y las flores y frutos que produjo de repente la vara de este pontífice, nos ponen á la vista las virtudes, que deben practicar los que son llamados á la alteza de esta dignidad. Y en el castigo terrible de Coré, y de Dathán y Abirón, se muestra la indignacion con que el Señor mira á los que se atreven á usurpar las funciones que son propias de los ministros del altar. Y para que estos vivan del todo entregados al servicio del templo, les prohibe tener posesiones en medio de su pueblo; pues la porcion y herencia de ellos habia de ser el mismo Señor, á quien estaban consagrados. Finalmente Moysés y Aarón, que mueren sin hacer entrar á los Israelitas que conducian, ni llegar á verlos en la tierra de promision, nos representan la impotencia de las ceremonias y sacrificios de la Ley antigua, que no tenian virtud para hacer entrar á los hombres en el reino de los cielos; cuya excelencia estaba reservada á solo Jesucristo figurado por Josué, el cual despues de haber hecho pasar á los hijos de Dios por medio del rio Jordan, esto es, por las aguas del Bautismo, los pone en posesion de la celestial Jerusalem.

Últimamente volviendo á la comparacion, que dejamos referida de S. Agustin, debemos tener muy presente, que adoramos al Hijo de Dios bajo los velos de la Eucaristía; porque sabemos ciertamente que está allí todo Jesucristo, aunque oculto y escondido, y que entra en nosotros este divino manjar cuando le comemos, no porque lo perciban los sentidos, sino porque lo advierte y enseña la fe. Pues cosa justa es, que la fe nos haga respetar tambien la palabra de Dios con la misma sumision, desprendiéndonos de nuestros sentidos, y cautivando nuestro entendimiento, y que adoremos su verdad, tanto en los lugares obscuros, como en los mas claros, no midiendo la santa Escritura por la cortedad y pequeñez de nuestros talentos, sino por su propia grandeza y majestad. Debemos escuchar en las santas Escrituras la voz de Dios, no por la razon, sino por la fe; no por el entendimiento, sino por el corazon : debemos mostrarnos siempre muy dóciles á las divinas instrucciones, y leer su santa palabra con tal disposicion, que aunque no en todas partes nos sea igualmente clara, en todos lugares la miremos con igual respeto y adoracion; y tener por cierto, que todos los hechos del Antiguo Testamento están llenos de instrucciones y de misterios, aunque no los entendamos.

Todo lo cual he querido advertir en este lugar, como una doctrina muy importante, que deben tener presente los que desean manejar con fruto este y los demás libros de las santas Escrituras.

1 Joan. III, 14.
2 Psalm. XCIV.
3 Cap. III, 7....



LOS NÚMEROS.

CAPÍTULO I.

Encabezamiento de los Israelitas que podian llevar las armas, contando desde los veinte años; y se hallan entre todos seiscientos y tres mil quinientos y cincuenta.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen in deserto Sinai in tabernaculo fœderis, primâ die mensis secundi, anno altero egressionis eorum ex Ægypto, dicens :

2. [a] Tollite summam universæ congregationis filiorum Israël per cognationes et domos suas, et nomina singulorum, quidquid sexûs est masculini

3. A vigesimo anno et suprà, omnium virorum fortium ex Israël, et numerabitis eos per turmas suas, tu et Aaron.

4. Eruntque vobiscum principes tribu-

1. Y habló[1] el Señor á Moysés en el desierto de Sinai en el tabernáculo de la alianza, el primer dia del mes segundo, el año segundo de su salida de Egipto, diciendo :

2. Tomad la suma[2] de toda la congregacion de los hijos de Israél por sus linajes y casas, y los nombres de cada uno, de cuantos hay del sexo masculino

3. De veinte años y arriba, de todos los varones fuertes de Israél[3], y los contaréis por sus escuadrones[4], tú y Aarón.

4. Y estarán con vosotros los príncipes[5]

1 Todo lo que aquí se refiere hasta el cap. x, 2, sucedió en la mansion duodécima, que fué en el Sinai. El tabernáculo fué concluido un año despues de la salida de Egypto, *Éxod.* XL, 15, y pasado el primer mes del segundo año, habló Dios á Moysés el primer dia del segundo mes, no ya desde el Sinai, como hasta entonces, ni á la puerta del tabernáculo, como se dice en el *Éxod.* XXXIII, 10, sino en el santuario, desde el propiciatorio y oráculo, como habia prometido. Este segundo mes lo era del año santo, que despues del cautiverio de Babilonia comenzó á llamarse *Iiár*, y corresponde á la luna de abril.

2 Ya antes se habia hecho otra, *Éxod.* XXXVIII, 25, para que cada uno contribuyese con medio siclo para la construccion del tabernáculo; pero esta segunda se hizo á fin de que constase la gente que habia hábil para tomar las armas, y para dar las disposiciones y órden, que debia guardar cada tribu en los acampamentos, al rededor del tabernáculo, que acababa de erigirse, en las marchas y en las batallas. En el Hebréo se lee : *Tomad la cabeza;* esto es, contad las cabezas, recibid á cuenta, poned en lista, pasad revista, etc. Véase lo que sobre esta expresion dejamos notado en el *Éxod.* XXX, 12.

3 Por esta razon eran excluidos y no se contaban como hombres de guerra los que no habian cumplido veinte años, y los viejos que pasaban de sesenta. Tampoco entraron en lista las mujeres, los prosélitos, y muchos Egipcios que moraban entre los Hebréos. La tribu de Leví fué contada aparte.

4 Cada tribu podia ser dividida en varios cuerpos ó compañías, que se componian de diferente número de hombres : y cada cuerpo ó compañía de estos tenia su caudillo ó capitan.

5 Estos son los que por línea recta de primogénitos descendian de los primeros patriarcas de las tribus, Rubén, Simeón, Judá, etc. Los que procedian por segunda ó tercera línea de los mismos, podian ser príncipes de las familias ó de las casas; pero no de las tribus, á excepcion de los príncipes ó caudillos de la tribu de Leví, que no eran siempre los primogénitos. Cap. III, 29, 30. Mas por cuanto Nahassón fué llamado príncipe de Judá, que no descendia de Sella, primogénito de Judá, que tuvo hijos; y Caleb era tambien llamado príncipe de Judá, aunque no fuese hijo de Nahassón, sino de Jephone; por esto muchos intérpretes son de sentir, que para este empleo era

a Exod. XXX, 12.

um ac domorum in cognationibus suis,
5. Quorum ista sunt nomina : De Ruben, Elisur filius Sedeur.
6. De Simeon, Salamiël filius Surisaddai.
7. De Juda, Nahasson filius Aminadab.
8. De Issachar, Nathanaël filius Suar.
9. De Zabulon, Eliab filius Helon.
10. Filiorum autem Joseph, de Ephraim, Elisama filius Ammiud : de Manasse, Gamaliël filius Phadassur.
11. De Benjamin, Abidan filius Gedeonis.
12. De Dan, Ahiezer filius Amisaddai.
13. De Aser, Phegiel filius Ochran.
14. De Gad, Eliasaph filius Duël.
15. De Nephthali, Ahira filius Enan.
16. Hi nobilissimi principes multitudinis per tribus et cognationes suas, et capita exercitûs Israël :
17. Quos tulerunt Moyses et Aaron cum omni vulgi multitudine :
18. Et congregaverunt primo die mensis secundi, recensentes eos per cognationes, et domos, ac familias, et capita, et nomina singulorum, à vigesimo anno et suprà,
19. Sicut præceperat Dominus Moysi. Numeratique sunt in deserto Sinai.

20. De Ruben primogenito Israëlis per generationes et familias ac domos suas, et nomina capitum singulorum, omne quod sexûs est masculini à vigesimo anno et suprà, procedentium ad bellum,
21. Quadraginta sex millia quingenti.
22. De filiis Simeon per generationes et familias ac domos cognationum suarum recensiti sunt per nomina et capita singulorum, omne quod sexûs est masculini à vigesimo anno et suprà, procedentium ad bellum,
23. Quinquaginta novem millia trecenti.
24. De filiis Gad per generationes et familias ac domos cognationum suarum recensiti sunt per nomina singulorum à viginti annis et suprà, omnes qui ad bella procederent,
25. Quadraginta quinque millia sexcenti quinquaginta.
26. De filiis Juda per generationes et familias ac domos cognationum suarum, per no-

de las tribus y de las casas en sus linajes[1],
5. Cuyos nombres son estos : De Ruben[2], Elisúr hijo de Sedeúr.
6. De Simeón, Salamiél hijo de Surisaddai
7. De Judá, Nahassón hijo de Aminadáb,
8. De Issachár, Nathanaél hijo de Suár.
9. De Zabulón, Eliáb hijo de Helón.
10. Y de los hijos de Joseph, de Ephraim, Elisama hijo de Amiúd : de Manassés, Gamaliél hijo de Phadassúr.
11. De Benjamin, Abidán hijo de Gedeón.
12. De Dan, Ahiezér, hijo de Amisaddai.
13. De Asér, Phegiél hijo de Ochrán.
14. De Gad, Eliasáph hijo de Duél[3].
15. De Nephthali, Ahira hijo de Enán.
16. Estos son los mas nobles príncipes[4] del pueblo por sus tribus y linajes, y los caudillos del ejército de Israél :
17. Á los cuales tomaron Moysés y Aarón con toda la muchedumbre del vulgo :
18. Y los congregaron el primer dia del mes segundo, contándolos por sus linajes y casas, y familias, y cabezas, y nombres de cada uno, de veinte años y arriba,
19. Como el Señor lo habia mandado á Moysés. Y se hizo la numeracion en el desierto de Sinai.
20. De Rubén el primogénito de Israél por sus linajes[5], y familias y casas, y por los nombres de cada persona, todos los varones de veinte años y arriba, que podian salir á la guerra,

21. Cuarenta y seis mil y quinientos.
22. De los hijos de Simeón por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, fueron contados por los nombres y cabezas de cada uno, todos los varones de veinte años y arriba, que podian salir á la guerra,
23. Cincuenta y nueve mil y trescientos.
24. De los hijos de Gad por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, fueron contados por los nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,
25. Cuarenta y cinco mil seiscientos y cincuenta.
26. De los hijos de Judá, por las generaciones y familias y casas de sus parentelas, por los

escogido en cada tribu el hombre de mayor mérito y reputacion : lo que parece mas conforme al consejo que dió Jethró á Moysés, y que este puso en ejecucion. *Exod.* XVIII, 21, 25. Se confirma tambien esto con lo que se dice en el v. 16, en el texto hebréo, como veremos allí.

1 MS. 7. *De sus abolorios.*

2 Esto es, de la tribu de Rubén, y así de los demás. Moysés no los nombra aquí, atendiendo á su edad ó dignidad, sino guardando el órden de las cuatro mujeres, que tuvo el patriarca Jacob.

3 Los LXX en este lugar, y siempre que ocurre este nombre, leen *Raguél* : el Hebréo en el cap. X, 29, *Reguél* : la causa de esta variacion se debe tomar de la semejanza que tienen las letras ר y ד.

4 MS. 3 *Cabesceras.* El Hebréo : *Estos son los llamados de la congregacion*, esto es, los escogidos por Moysés, y que llamaba y convocaba para tratar con ellos, cuando ocurria alguna cosa perteneciente al bien comun de todas las tribus. Estas palabras confirman la opinion, que dejamos dicha al fin de la nota al v. 4.

5 La voz *linaje ó generacion*, significa en general lo que despues explica en particular por familias y por casas : *familia* da á entender los diversos ramos, que procedian de una misma raiz, y como regularmente se dice, de un mismo tronco : *Y casa*, las familias particulares.

mina singulorum à vigesimo anno et suprà, omnes qui poterant ad bella procedere,
27. Recensiti sunt septuaginta quatuor millia sexcenti.
28. De filiis Issachar, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, per nomina singulorum à vigesimo anno et suprà, omnes qui ad bella procederent,
29. Recensiti sunt quinquaginta quatuor millia quadringenti.
30. De filiis Zabulon, per generationes et familias ac domos cognationum suarum recensiti sunt per nomina singulorum à vigesimo anno et suprà, omnes qui poterant ad bella procedere,
31. Quinquaginta septem millia quadringenti.
32. De filiis Joseph, filiorum Ephraim per generationes et familias ac domos cognationum suarum recensiti sunt per nomina singulorum à vigesimo anno et suprà, omnes qui poterant ad bella procedere,
33. Quadraginta millia quingenti.
34. Porrò filiorum Manasse per generationes et familias ac domos cognationum suarum recensiti sunt per nomina singulorum à viginti annis et suprà, omnes qui poterant ad bella procedere,
35. Triginta duo millia ducenti.
36. De filiis Benjamin per generationes et familias ac domos cognationum suarum recensiti sunt nominibus singulorum à vigesimo anno et suprà, omnes qui poterant ad bella procedere,
37. Triginta quinque millia quadringenti.
38. De filiis Dan per generationes et familias ac domos cognationum suarum recensiti sunt nominibus singulorum à vigesimo anno et suprà, omnes qui poterant ad bella procedere,
39. Sexaginta duo millia septingenti.
40. De filiis Aser per generationes et familias ac domos cognationum suarum recensiti sunt per nomina singulorum à vigesimo anno et suprà, omnes qui poterant ad bella procedere,
41. Quadraginta millia et mille quingenti.
42. De filiis Nephthali per generationes et familias ac domos cognationum suarum recensiti sunt nominibus singulorum à vigesimo anno et suprà, omnes qui poterant ad bella procedere,
43. Quinquaginta tria millia quadringenti.
44. Hi sunt, quos numeraverunt Moyses et Aaron, et duodecim principes Israël, singulos per domos cognationum suarum.
45. Fueruntque omnis numerus filiorum Israël per domos et familias suas à vigesimo anno et suprà, qui poterant ad bella procedere,

nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,
27. Fueron contados setenta y cuatro mil y seiscientos.
28. De los hijos de Issachár, por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, por los nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,
29. Fueron contados cincuenta y cuatro mil y cuatrocientos.
30. De los hijos de Zabulón, por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, fueron contados por los nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,
31. Cincuenta y siete mil y cuatrocientos.

32. De los hijos de Joseph, de los hijos de Ephraim por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, fueron contados por los nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,
33. Cuarenta mil y quinientos.
34. Y de los hijos de Manassés por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, fueron contados por los nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,
35. Treinta y dos mil y doscientos.
36. De los hijos de Benjamin por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, fueron contados por los nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,
37. Treinta y cinco mil y cuatrocientos.
38. De los hijos de Dan por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, fueron contados por los nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,

39. Sesenta y dos mil y setecientos.
40. De los hijos de Asér por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, fueron contados por los nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,

41. Cuarenta y un mil y quinientos.
42. De los hijos de Nephthali por sus linajes y familias y casas de sus parentelas, fueron contados por los nombres de cada uno, de veinte años y arriba, todos los que podian salir á campaña,
43. Cincuenta y tres mil y cuatrocientos.
44. Estos son, los que contaron Moysés y Aarón, y los doce príncipes de Israél, á cada uno por las casas de sus parentelas.
45. Y todo el número de los hijos de Israél por sus casas y familias, de veinte años y arriba, que podian salir á campaña, fueron

46. [a] Sexcenta tria millia virorum quingenti quinquaginta.
47. Levitæ autem in tribu familiarum suarum non sunt numerati cum eis.
48. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
49. Tribum Levi noli numerare, neque pones summam eorum cum filiis Israël:
50. Sed constitue eos super tabernaculum testimonii et cuncta vasa ejus, et quidquid ad ceremonias pertinet. Ipsi portabunt tabernaculum et omnia utensilia ejus: et erunt in ministerio, ac per gyrum tabernaculi metabuntur.
51. Cùm proficiscendum fuerit, deponent Levitæ tabernaculum: cùm castrametandum, erigent: quisquis externorum accesserit, occidetur.
52. Metabuntur autem castra filii Israël unusquisque per turmas, et cuneos atque exercitum suum.
53. Porrò Levitæ per gyrum tabernaculi figent tentoria, ne fiat indignatio super multitudinem filiorum Israël, et excubabunt in custodiis tabernaculi testimonii.
54. Fecerunt ergò filii Israël juxta omnia quæ præceperat Dominus Moysi.

46. Seiscientos y tres mil quinientos y cincuenta hombres [1].
47. Mas los Levitas en la tribu de sus familias no fueron contados con ellos.
48. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:
49. Á la tribu de Leví [2] no quieras contarla, ni pondrás la suma de ellos [3] con los hijos de Israél:
50. Mas establécelos [4] sobre el tabernáculo del testimonio y todos sus vasos, y cuanto pertenece á las ceremonias [5]. Ellos llevarán el tabernáculo y todos los utensilios de él: y estarán en el ministerio, y acamparán al rededor del tabernáculo.
51. Cuando se hubiere de marchar, los Levitas desarmarán el tabernáculo: cuando hubieren de acampar, lo armarán: cualquiera de los extraños [6] que se acercare, será muerto.
52. Y los hijos de Israél asentarán su campo cada uno por sus escuadrones [7], y batallones y ejército.
53. Mas los Levitas fijarán sus tiendas al rededor del tabernáculo, para que no caiga mi indignacion [8] sobre la muchedumbre de los hijos de Israél, y velarán en la guardia del tabernáculo del testimonio.
54. Y los hijos de Israél hicieron al tenor de todas las cosas que el Señor habia mandado á Moysés.

1 La primera revista, como dejamos ya dicho arriba **en la nota al v. 2**, se hizo poco antes de construirse el tabernáculo, *Éxod.* XXXVIII, 25, y cuando el Señor habia ya perdonado á su pueblo el pecado de idolatría, que cometió en la adoracion del becerro; y por consiguiente, cuando habian sido ya pasados á cuchillo por esta causa los veinte y tres mil hombres, que se refieren en el *cap.* XXXII, 28, *de Exodo*, y que se ejecutó luego que bajó Moysés la primera vez del monte: y así no es de maravillar que pocos meses despues, cuando se hizo esta segunda revista, se hallase el mismo número de hombres de veinte años arriba, que fué hallado en la primera: por lo que no parece que puede subsistir la opinion de los que, por leerse un mismo número en una y otra, sienten que no fueron dos las revistas que se hicieron, sino una sola: ó la de los que admitiendo dos, son de parecer, que la primera fué hecha antes que el pueblo adorara el becerro, y que los veinte y tres mil que habian sido pasados á cuchillo, se suplieron con los que en el tiempo intermedio cumplieron los veinte años. Esta opinion, á mas de ser contraria al contexto, como hemos probado, supone una cosa que no parece verisímil en el órden regular; y es, que los veinte y tres mil hombres que faltaban, cumpliesen los veinte años en dicho tiempo intermedio, sin que faltase ni sobrase un solo hombre. Bien pudo hacer Dios esta obra maravillosa sobre otras innumerables, que hizo entonces con su pueblo, á quien se mostraba tan benéfico; pero no parece cordura afirmar que la hizo, cuando no aparece necesidad para ello.

2 Esta tribu no estaba mezclada con las otras, sino que era como la familia del Señor, libre de los tributos y cargas, á que estaban sujetas las demás, y exenta tambien de las de la guerra; aunque no le estaba prohibido salir á campaña, y pelear contra los enemigos del pueblo del Señor.

3 MS. 3. *E non assumes.*

4 Destínalos para el cuidado, servicio y asistencia del tabernáculo.

5 Al culto sagrado. Esta es una viva imágen de los ministros de la ley nueva, los cuales no solamente son los depositarios de las cosas santas, sino los dispensadores de los misterios, y los Intérpretes de la verdad. Estos deben velar en la custodia de la verdadera arca, que es la Iglesia: deben atender primeramente á sí mismos, y despues á la manera con que han de instruir á las almas, que les han sido encomendadas. De este modo los pueblos verán en el ejemplo de sus acciones una viva y animada pintura de lo mismo que les enseñan, cuando les anuncian la palabra de Dios.

6 Que no fuere de la tribu de Leví, y pretendiere hacer alguna de sus funciones. VATABLO.

7 Se describe el órden de este campamento en el capítulo siguiente.

8 Si algun extraño ó de otra tribu, ó estando impuro con alguna inmundicia legal se acerca **á mi tabernáculo.**

a Exod. XXXVIII, 25.

CAPÍTULO II.

Orden que los Israelitas han de guardar en sus campamentos, dividiéndolos en cuatro cuerpos al rededor del tabernáculo, correspondiendo cada uno á uno de los cuatro puntos cardinales del mundo.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen et Aaron, dicens:
2. Singuli per turmas, signa, atque vexilla, et domos cognationum suarum, castrametabuntur filii Israël, per gyrum tabernaculi fœderis.
3. Ad Orientem Judas figet tentoria per turmas exercitûs sui: eritque princeps filiorum ejus Nahasson filius Aminadab.
4. Et omnis de stirpe ejus summa pugnantium, septuaginta quatuor millia sexcenti.
5. Juxta eum castrametati sunt de tribu Issachar, quorum princeps fuit Nathanaël filius Suar.
6. Et omnis numerus pugnatorum ejus, quinquaginta quatuor millia quadringenti.
7. In tribu Zabulon princeps fuit Eliab filius Helon.
8. Omnis de stirpe ejus exercitus pugnatorum, quinquaginta septem millia quadringenti.
9. Universi qui in castris Judæ annumerati sunt, fuerunt centum octoginta sex millia quadringenti: et per turmas suas primi egredientur.
10. In castris filiorum Ruben ad meridianam plagam erit princeps Elisur filius Sedeur:
11. Et cunctus exercitus pugnatorum ejus qui numerati sunt, quadraginta sex millia quingenti.
12. Juxta eum castrametati sunt de tribu

1. Y habló el Señor á Moysés y á Aarón, diciendo:
2. Los hijos de Israél acamparán al rededor del tabernáculo de la alianza, cada uno por los escuadrones, insignias [1], y estandartes, y casas de sus parentelas.
3. Al Oriente fijará Judá sus pavellones por los escuadrones de su ejército: y el príncipe de sus hijos será Nahassón hijo de Aminadáb.
4. Y toda la suma de los combatientes de su linaje, setenta y cuatro mil y seiscientos.
5. Junto á él acamparon los de la tribu de Issachár, cuyo príncipe fué Nathanaél hijo de Suár.
6. Y todo el número de sus combatientes, cincuenta y cuatro mil y cuatrocientos.
7. En la tribu de Zabulón fué el príncipe Eliáb hijo de Helón.
8. Y todo el ejército de combatientes de su linaje, cincuenta y siete mil y cuatrocientos.
9. Todos los que fueron numerados en el campamento de Judá fueron ciento y ochenta y seis mil y cuatrocientos: y saldrán los primeros por sus escuadrones.
10. En el campamento de los hijos de Rubén á la parte del mediodía será el príncipe Elisúr hijo de Sedeúr:
11. Y todo el ejército de sus combatientes que han sido numerados, cuarenta y seis mil y quinientos.
12. Junto á él acamparon los de la tribu de Si-

1 Parece insinuarse aquí, que cada familia, ó por lo menos cada tribu tenia su propia insignia, bandera ó estandarte, que seguian los de aquella tribu en sus marchas, ó cuando daban una batalla. Fuera de este estandarte, que era peculiar de cada tribu, cada tres tribus tenian sin duda otra insignia ó pendon que les servia de distintivo y que se llevaba delante de la principal, y á esta seguian las otras dos. Á este modo en la parte oriental, que era la que estaba delante del tabernáculo y la primera, se veia en el medio desplegado el estandarte de la tribu de Judá, á la que en todas ocasiones se daba el primer lugar como á la mas noble de todas, porque á ella habia trasladado el patriarca Jacob el derecho de la primogenitura en cuanto al reino y al imperio, y porque de ella habia de nacer el Mesías. Á la derecha de Judá y bajo del mismo estandarte tenia su campamento la tribu de Issachár, y á la izquierda la de Zabulón. Á la parte meridional del tabernáculo estaba en medio la tribu de Rubén con su estandarte, y á sus dos lados las de Siméon y de Gad. Á la parte occidental estaba el estandarte de Ephraim y su tribu, teniendo á la derecha á la de Manassés, y á la izquierda á la de Benjamin. Y por último, á la parte septentrional estaba el estandarte de la tribu de Dan, y á sus dos lados las de Asér y de Néphthali. El que tuviere curiosidad de ver lo que dicen los Hebréos sobre las figuras, que se veian en las banderas ó estandartes de estas cuatro tribus principales, puede ver á ANDRÉS MASIO *in cap.* VI *Josué;* á VILLALPANDO, y otros Intérpretes en este lugar. Nosotros lo omitimos todo, porque no tiene otro apoyo que la conjetura. Entre los alojamientos de los Israelitas y el tabernáculo quedaba un espacio de dos mil codos, que ocupaban los Levitas; y el que habia al rededor del átrio y del tabernáculo, se llamaba el campamento ó albergue del Señor. En el campamento de los Levitas, como veremos en el cap. III á la parte oriental donde caia la entrada del átrio, estaba la familia de Moysés y de Aarón: á la occidental la de Gersón: á la de mediodia la de Caath; y á la septentrional la de Merari. Este campamento dispuesto en esta forma, que tanto sorprendió á Balaam, cap. XXIV, 5, era una imágen bien expresiva, y una figura hermosa de la Iglesia de Jesucristo, de quien se dice que es hermosa, y terrible como un ejército puesto en órden de batalla.

Simeon : quorum princeps fuit Salamiël filius Surisaddai :
13. Et cunctus exercitus pugnatorum ejus qui numerati sunt, quinquaginta novem millia trecenti.
14. In tribu Gad princeps fuit Eliasaph filius Duel.
15. Et cunctus exercitus pugnatorum ejus qui numerati sunt, quadraginta quinque millia sexcenti quinquaginta.
16. Omnes qui recensiti sunt in castris Ruben, centum quinquaginta millia et mille quadringenti quinquaginta per turmas suas : in secundo loco proficiscentur.
17. Levabitur autem tabernaculum testimonii per officia Levitarum et turmas eorum : quomodò erigetur, ita et deponetur. Singuli per loca et ordines suos proficiscentur.
18. Ad occidentalem plagam erunt castra filiorum Ephraim, quorum princeps fuit Elisama filius Ammiud.
19. Cunctus exercitus pugnatorum ejus qui numerati sunt, quadraginta millia quingenti.
20. Et cum eis tribus filiorum Manasse, quorum princeps fuit Gamaliel filius Phadassur.
21. Cunctusque exercitus pugnatorum ejus qui numerati sunt, triginta duo millia ducenti.
22. In tribu filiorum Benjamin princeps fuit Abidan filius Gedeonis.
23. Et cunctus exercitus pugnatorum ejus qui recensiti sunt, triginta quinque millia quadringenti.
24. Omnes qui numerati sunt in castris Ephraim, centum octo millia centum per turmas suas : tertii proficiscentur.
25. Ad Aquilonis partem castrametati sunt filii Dan : quorum princeps fuit Ahiezer filius Ammisaddai.
26. Cunctus exercitus pugnatorum ejus qui numerati sunt, sexaginta duo millia septingenti.
27. Juxta eum fixere tentoria de tribu Aser : quorum princeps fuit Phegiel filius Ochran.
28. Cunctus exercitus pugnatorum ejus qui numerati sunt, quadraginta millia et mille quingenti.
29. De tribu filiorum Nephthali princeps fuit Ahira filius Enan.
30. Cunctus exercitus pugnatorum ejus, quinquaginta tria millia quadringenti.

meón : cuyo príncipe fué Salamiél hijo de Surisaddai :
13. Y todo el ejército de sus combatientes que fueron numerados, cincuenta y nueve mil y trescientos.
14. En la tribu de Gad fué el príncipe Eliasáph, hijo de Duél.
15. Y todo el ejército de sus combatientes que fueron numerados, cuarenta y cinco mil seiscientos y cincuenta.
16. Todos los que fueron alistados en el campamento de Rubén, fueron ciento y cincuenta un mil cuatrocientos y cincuenta por sus escuadrones : marcharán en segundo lugar.
17. Y el tabernáculo del testimonio será alzado [1] segun los oficios de los Levitas [2] y sus cuadrillas : de la manera que será levantado, así tambien será abajado. Cada uno marchará en sus lugares y clases.
18. A la parte occidental estará el campamento de los hijos de Ephraím, cuyo príncipe fué Elisamá hijo de Amiúd.
19. Todo el ejército de sus combatientes que fueron numerados, cuarenta mil y quinientos.
20. Y con ellos la tribu de los hijos de Manassés, cuyo príncipe fué Gamaliél hijo de Phadassúr.
21. Y todo el ejército de sus combatientes que fueron numerados, treinta y dos mil y doscientos.
22. En la tribu de los hijos de Benjamin fué el príncipe Abidán hijo de Gedeón.
23. Y todo el ejército de sus combatientes que fueron registrados, treinta y cinco mil y cuatrocientos.
24. Todos los que fueron numerados en el campamento de Ephraím, ciento y ocho mil y ciento por sus escuadrones : marcharán los terceros.
25. Á la parte del Septentrion acamparon los hijos de Dan : cuyo príncipe fué Ahiezér hijo de Amisaddai.
26. Todo el ejército de sus combatientes que fueron numerados, sesenta y dos mil y setecientos.
27. Junto á él fijaron sus tiendas los de la tribu de Asér : cuyo príncipe fué Phegiél hijo de Ochrán.
28. Todo el ejército de sus combatientes que fueron numerados, cuarenta y un mil y quinientos.
29. De la tribu de los hijos de Néphthali fué el príncipe Ahira hijo de Enán.
30. Todo el ejército de sus combatientes, cincuenta y tres mil y cuatrocientos

1 El sentido es. Los Levitas despues de desarmado el tabernáculo lo llevaban segun los distintos ministerios, que Dios les señala en el capítulo siguiente, guardando cada uno su lugar y clase correspondiente. Alápide. El tabernáculo por el órden, que se arme, será tambien desarmado.

2 Los Intérpretes observan, que los Levitas, no solamente en el campo, sino tambien en las marchas, debian ocupar siempre el centro, y estar cercados del ejército de los Israelitas, para que este en todo lance pudiera cubrir y defender el tabernáculo y sus ministros. En el cap. x, desde el v. 14, se verá el órden con que se movian los hijos de Israél, y en medio de ellos los Levitas.

31. Omnes qui numerati sunt in castris Dan, fuerunt centum quinquaginta septem millia sexcenti : et novissimi proficiscentur.
32. Hic numerus filiorum Israël, per domos cognationum suarum et turmas divisi exercitûs, sexcenta tria millia quingenti quinquaginta.
33. Levitæ autem non sunt numerati inter filios Israël : sic enim præceperat Dominus Moysi.
34. Feceruntque filii Israël juxta omnia quæ mandaverat Dominus. Castrametati sunt per turmas suas, et profecti per familias ac domos patrum suorum.

31. Todos los que fueron numerados en el campamento de Dan, fueron ciento cincuenta y siete mil y seiscientos : y marcharán los últimos.
32. Este es el número del ejército de los hijos de Israél, dividido por las casas de sus parentelas y escuadrones, seiscientos y tres mil quinientos y cincuenta.
33. Mas los Levitas no fueron numerados entre los hijos de Israél : porque así lo habia mandado el Señor á Moysés.
34. Y los hijos de Israél hicieron al tenor de todas las cosas que habia mandado el Señor. Acamparon por sus escuadrones, y marcharon segun las familias y casas de sus padres.

CAPÍTULO III.

Destina Dios á los Levitas, para que se empleen en su servicio en lugar de los primogénitos de todo Israél; manda que se registre su número, y les reparte diversos oficios. Los otros primogénitos, que sobrepujaban el número de los Levitas, se rescatan, contribuyendo con una suma de dinero.

1. Hæc sunt generationes Aaron et Moysi, in die quâ locutus est Dominus ad Moysen in monte Sinai.
2. Et [a] hæc nomina filiorum Aaron : primogenitus ejus Nadab, deinde Abiu, et Eleazar, et Ithamar.
3. Hæc nomina filiorum Aaron sacerdotum qui uncti sunt, et quorum repletæ et consecratæ manus ut sacerdotio fungerentur.
4. [b] Mortui sunt enim Nadab et Abiu, cùm offerrent ignem alienum in conspectu Domini in deserto Sinai, absque liberis : functique sunt sacerdotio Eleazar et Ithamar coram Aaron patre suo.
5. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens :
6. Applica tribum Levi, et fac stare in conspectu Aaron sacerdotis ut ministrent ei, et excubent,

1. Estas son las generaciones [1] de Aarón y de Moysés, en el dia en que el Señor habló á Moysés en el monte Sínai.
2. Y estos los nombres de los hijos de Aarón : su primogénito Nadáb, despues Abiú, y Eleazár, é Ithamár.
3. Estos los nombres de los hijos de Aarón, sacerdotes que fueron ungidos, y sus manos rellenas [2] y consagradas para que ejerciesen el sacerdocio.
4. Porque Nadáb y Abiú murieron sin hijos, cuando ofrecian fuego extraño delante del Señor en el desierto de Sinai : y Eleazár é Ithamár ejercieron el sacerdocio [3] á vista de Aarón su padre.
5. Y habló el Señor á Moysés, diciendo :
6. Acerca [4] la tribu de Leví, y haz que esté delante de Aarón el sacerdote para que le sirvan, y que estén de vela [5],

1 Los descendientes. MS. 3. *Los nascimientos.* En este lugar se hace mencion solamente de los hijos de Aarón, porque en estos habia de quedar el sacerdocio. De los de Moysés se habla en general, quedando él comprendido con su familia entre los Amramitas, que se refieren en el v. 27, porque Moysés fué hijo de Amrám, nieto de Caath, y biznieto de Leví. Los hijos y descendientes de Moysés fueron del número de los Levitas, que eran como ministros de los sacerdotes. Ejemplo muy raro de moderacion, que dejó para que le admiraran los siglos venideros. Este grande caudillo y legislador de los Hebréos no se lee, que en algun lugar haga mencion de sus hijos : no los ensalzó mientras vivió; y en su muerte no les dejó prerogativa, que los distinguiera de los ótros, sino que quedaron mezclados y confundidos con la multitud, y subordinados á los sacerdotes. *I Paralip.* xxiii, 12, etc.

2 De las hostias y víctimas, que ofrecian al Señor.

3 MS. 3. *E sacerdotaron.* Los LXX μετὰ Ἀαρών, *con Aarón.* En vida de su padre, y ayudándole en el ministerio, ó estando á sus órdenes y mandatos. *Genes.* xi, 28. *I Paralip.* xxiv, 19.

4 Esta separacion de los Levitas hecha por particular órden de Dios, es su vocacion y eleccion al ministerio del tabernáculo, y al servicio de los sacerdotes.

5 Los LXX καὶ φυλάξουσι τὰς φυλακὰς αὐτοῦ, καὶ τὰς φυλακὰς τῶν υἱῶν Ἰσραήλ, *y guardarán las guardias de él, y las guardias de los hijos de Israél.* Y lo mismo en el texto hebréo. En lo que se comprende el sumo cuidado, que debian tener de todas las cosas, que pertenecian al tabernáculo y á su servicio, haciendo sus velas y turnos por las noches, S. Agustin, *Quæst.* iv *in Numer.*, del mismo modo, que se hacian en el campamento; cuidando con la mayor atencion, que todas sus acciones infundiesen respeto y veneracion en el corazon del pueblo hácia

a Exod. vi, 23. — *b* Levit. x, 1, 2. I Paralip. xxiv, 2.

7. Et observent quidquid ad cultum pertinet multitudinis coram tabernaculo testimonii,
8. Et custodiant vasa tabernaculi, servientes in ministerio ejus.
9. Dabisque dono Levitas
10. Aaron et filiis ejus, quibus traditi sunt à filiis Israël. Aaron autem et filios ejus constitues super cultum sacerdotii. Externus, qui ad ministrandum accesserit, morietur.

11. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens :
12. Ego tuli Levitas à filiis Israël pro omni primogenito, qui aperit vulvam in filiis Israël, eruntque Levitæ mei.

13. [a] Meum est enim omne primogenitum : ex quo percussi primogenitos in terra Ægypti : sanctificavi mihi quidquid primum nascitur in Israël ab homine usque ad pecus, mei sunt : ego Dominus.
14. Locutusque est Dominus ad Moysen in deserto Sinai, dicens :
15. Numera filios Levi per domos patrum suorum et familias, omnem masculum, ab uno mense et suprà.
16. Numeravit Moyses, ut præceperat Dominus,
17. Et [b] inventi sunt filii Levi per nomina sua, Gerson et Caath et Merari.
18. Filii Gerson : Lebni et Semei.
19. Filii Caath : Amram et Jesaar, Hebron et Oziel.
20. Filii Merari : Moholi et Musi.

7. Y observen todo lo que pertenece al culto de la multitud [1] delante del tabernáculo del testimonio,
8. Y tengan en custodia los vasos del tabernáculo, sirviendo en el ministerio de él.
9. Y darás en dos los Levitas
10. Á Aarón y á sus hijos, á quienes han sido entregados por los hijos de Israél [2]. Mas á Aarón y á sus hijos los establecerás sobre el ministerio del sacerdocio. El extraño, que se introduzca en el ministerio, morirá.
11. Y habló el Señor á Moysés, diciendo :

12. Yo he tomado de los hijos de Israél á los Levitas en lugar de todo primogénito, que abre matriz [3] entre los hijos de Israél, y serán mios los Levitas.
13. Porque mio es todo primogénito [4] : desde que herí á los primogénitos en la tierra de Egipto : consagré para mi [5] todo lo primero, que nace en Israél desde el hombre hasta el animal, mios son : yo el Señor [6].
14. Y habló el Señor á Moysés en el desierto de Sínai, diciendo :
15. Cuenta los hijos de Levi por las casas y familias de sus padres, todo varon de un mes y arriba [7].
16. Moysés los contó, como lo habia mandado el Señor,
17. Y fueron hallados hijos de Levi por sus nombres. Gersón y Caath y Merari.
18. Hijos de Gersón : Lebni y Semei.
19. Hijos de Caath : Amrám y Jesaár, Hebrón y Oziél.
20. Hijos de Merari : Moholi y Musi.

aquel Señor, á quien se dirigian aquellos cultos, y que todos cumpliesen con la mayor exactitud la parte que les tocaba; y evitando, aunque fuera exponiendo su vida, que ninguno osase profanar la santidad de aquel lugar.

1 Que todo el pueblo da á Dios, y para que representen todo el pueblo en el ministerio, que ejercen en nombre de él. Este se hacia primero indiferentemente por todos los primogénitos : *cap.* VIII, 16. *Éxod.* XIX, 22; XXIV, 5, mas ahora en lugar de aquellos, escogió Dios á los Levitas, *v.* 12.

2 Destinados, como ministros perpetuos, para que le asistan y ayuden en su ministerio.

3 MS. 7. *De la primera nascion.* Dios escogió esta tribu, para que peculiarmente se empleara en su ministerio, por el zelo, que mostró en vengar la injuria, que hizo el pueblo á su Criador adorando el becerro de oro : *Éxod.* XXXII, con cuya accion consagraron sus manos al Señor; pues no perdonaron á sus parientes mas cercanos, ni aun á sus mismos hijos. *Deuter.* XXXIII. Y así Dios en recompensa de esta piedad y zelo los destinó para su sacerdocio, despojando de él á Rubén, á quien como á primogénito pertenecia, y con esto castigó el incesto, que cometió con Bala concubina de su padre.

4 No solo me pertenecen por haberlos criado, sino peculiarmente por haberlos preservado, cuando mi Ángel quitó la vida á todos los primogénitos de los Egipcios. *Exod.* XIII, 12.

5 Esto es, quise que fuese separado para mi, y que se me consagrase.

6 Expresion, que manifiesta la gravedad é importancia de lo que se manda, y al mismo tiempo la obligacion de cumplirlo exactamente.

7 La razon de esto es, porque en aquella edad debian ser ofrecidos al Señor los primogénitos, y como los Levitas entraban á ocupar el lugar de aquellos, por esto se contaban desde aquella edad, y así era mayor el número, que se substituia al de los primogénitos. En el cap. IV, 3, se cuentan desde los treinta hasta los cincuenta años; porque allí se destinan, para que lleven el tabernáculo, y todo lo que á él pertenecia. En el cap. VIII, 24, se cuentan desde veinte y cinco años; porque allí se trata de otros ministerios, en que los mas jóvenes debian asistir á los mas ancianos. Y últimamente David los hizo contar de veinte años arriba; por cuanto debiendo ser fija su mansion en el templo; á cuyo servicio estaban destinados, los oficios y ejercicios en que se empleaban, eran mas ligeros y llevaderos.

a Exod. XIII, 2. Infrà VIII, 16. — *b* Exod. VI, 16.

21. De Gerson fuere familiæ duæ, Lebnitica, et Semeitica :
22. Quarum numeratus est populus sexûs masculini ab uno mense et suprà, septem millia quingenti.
23. Hi post tabernaculum metabuntur ad Occidentem,
24. Sub principe Eliasaph filio Lael.

25. Et habebunt excubias in tabernaculo fœderis,
26. Ipsum tabernaculum et operimentum ejus, tentorium quod trahitur ante fores tecti fœderis, et cortinas atrii : tentorium quoque quod appenditur in introitu atrii tabernaculi, et quidquid ad ritum altaris pertinet, funes tabernaculi et omnia utensilia ejus.

27. Cognatio Caath habebit populos Amramitas et Jesaaritas et Hebronitas et Ozielitas. Hæ sunt familiæ Caathitarum recensitæ per nomina sua.
28. Omnes generis masculini ab uno mense et suprà, octo millia sexcenti habebunt excubias Sanctuarii,
29. Et castrametabuntur ad meridianam plagam.
30. Princepsque eorum erit Elisaphan filius Oziel :
31. Et custodient arcam, mensamque et candelabrum, altaria et vasa Sanctuarii, in quibus ministratur, et velum, cunctamque hujuscemodi supellectilem.
32. Princeps autem principum Levitarum Eleazar filius Aaron sacerdotis, erit super excubitores custodiæ Sanctuarii.

33. At verò de Merari erunt populi Moholitæ et Musitæ recensiti per nomina sua :

34. Omnes generis masculini ab uno mense et suprà, sex millia ducenti.
35. Princeps eorum Suriël filius Abihaiël : in plaga septentrionali castrametabuntur.
36. Erunt sub custodia eorum tabulæ tabernaculi et vectes, et columnæ ac bases earum, et omnia quæ ad cultum hujuscemodi pertinent :

21. De Gersón hubo dos familias, la de Lební, y la de Semei :
22. De las cuales fué contado el pueblo del sexo masculino [1] de un mes y arriba, siete mil y quinientos.
23. Estos acamparán á espaldas del tabernáculo al Occidente,
24. Á las órdenes del príncipe [2] Eliasáph hijo de Laél.
25. Y harán la guardia [3] en el tabernáculo de la alianza,
26. Al mismo tabernáculo y á su cubierta, á el velo que se corre delante de las puertas del tabernáculo de la alianza, y á las cortinas del átrio : tambien á el velo que se cuelga á la entrada del átrio del tabernáculo, y á todo lo que pertenece al ministerio del altar, las cuerdas del tabernáculo y todos sus utensilios.
27. La parentela de Caath tendrá los pueblos [4] de los Amramitas, de los Jesaaritas y de los Hebronitas y de los Ozielitas. Estas son las familias de los Caathitas registradas por sus nombres.
28. Todos los varones de un mes y arriba, ocho mil y seiscientos harán la guardia del Santuario [5],
29. Y acamparán en la parte meridional.

30. Y su príncipe será Elisaphán hijo de Oziél :

31. Y tendrán á su custodia el arca, y la mesa y el candelero, los altares y los vasos del Santuario, que sirven para el ministerio, y el velo [6], y todos los muebles semejantes.
32. Y Eleazár hijo de Aarón el sacerdote el primero de los príncipes [7] de los Levitas, tendrá la superintendencia de los que velan en la guarda del Santuario.
33. Mas de Merari serán los pueblos de los Moholitas y de los Musitas registrados por sus nombres :
34. Todos los varones de un mes y arriba, seis mil y doscientos.
35. Su príncipe Suriél hijo de Abihaiél : acamparán en la parte septentrional.
36. Estarán á su custodia las tablas del tabernáculo y las varas, y las columnas y sus basas, y todas las cosas que pertenecen á este servicio :

1 El número de varones de un mes y arriba, fué de siete mil y quinientos. — 2 MS. 3. *Mayoral.*

3 Véase arriba v. 6 y 7, y tambien en el capítulo siguiente el destino y ocupacion, que se dió á cada una de estas familias.

4 En el texto se llaman *pueblos* estas familias, porque eran muy numerosas.

5 El Hebréo y los LXX. Á *ellos pertenecerá la custodia del Santuario.*

6 Este era el que estaba á la entrada del Santuario, en el que se envolvia el arca del Señor, que llevaban los Caathitas : los otros velos estaban al cuidado y custodia de los Gersonitas.

7 Lo que era Aarón respecto de los sacerdotes, era Eleazár respecto de los Levitas; pero todos subordinados á Aarón, en quien residia la suprema autoridad del sacerdocio. Era tambien Eleazár, aun en vida de su padre, aunque subordinado á él, el primero ó principal de los otros sacerdotes; y así en este mismo sentido algunos otros, que no eran supremos pontífices, son llamados frecuentemente príncipes de los sacerdotes. MATTH. II, 4; XVI, 21; XXI, 15, etc.

37. Columnæque atrii per circuitum cum basibus suis, et paxilli cum funibus.
38. Castrametabuntur ante tabernaculum fœderis, id est, ad orientalem plagam, Moyses et Aaron cum filiis suis, habentes custodiam Sanctuarii in medio filiorum Israël: quisquis alienus accesserit, morietur.
39. Omnes Levitæ, quos numeraverunt Moyses et Aaron juxta præceptum Domini per familias suas in genere masculino à mense uno et suprà, fuerunt viginti duo millia.
40. Et ait Dominus ad Moysen: Numera primogenitos sexus masculini de filiis Israël ab uno mense et suprà, et habebis summam eorum.
41. Tollesque Levitas mihi pro omni primogenito filiorum Israël, ego sum Dominus: et pecora eorum pro universis primogenitis pecorum filiorum Israël.
42. Recensuit Moyses, sicut præceperat Dominus, primogenitos filiorum Israël.
43. Et fuerunt masculi per nomina sua, à mense uno et suprà, viginti duo millia ducenti septuaginta tres.
44. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
45. Tolle Levitas pro primogenitis filiorum Israël, et pecora Levitarum pro pecoribus eorum, eruntque Levitæ mei: ego sum Dominus.
46. In pretio autem ducentorum septuaginta trium, qui excedunt numerum Levitarum de primogenitis filiorum Israël,
47. Accipies quinque siclos per singula capita ad mensuram Sanctuarii.[a] Siclus habet viginti obolos.
48. Dabisque pecuniam Aaron et filiis ejus, pretium eorum qui suprà sunt.
49. Tulit igitur Moyses pecuniam eorum,

37. Y las columnas con sus basas al rededor del átrio, y las estacas con cuerdas.
38. Acamparán delante del tabernáculo de la alianza, esto es, á la parte oriental, Moysés y Aarón con sus hijos[1], teniendo á su custodia el Santuario en medio de los hijos de Israél. Cualquiera extraño que se acercare, morirá.
39. Todos los Levitas, que contaron Moysés y Aarón[2] segun el mandamiento del Señor por sus familias, varones de un mes y arriba, fueron veinte y dos mil[3].
40. Y dijo el Señor á Moysés: Cuenta los primogénitos del sexo masculino de los hijos de Israél de un mes y arriba, y tendrás la suma de ellos.
41. Y tomarás los Levitas para mí en lugar de todo primogénito de los hijos de Israél, yo soy el Señor: y sus ganados en vez de todos los primogénitos de los ganados de los hijos de Israél.
42. Contó Moysés, como el Señor lo habia mandado, los primogénitos de los hijos de Israél.
43. Y los varones de un mes y arriba por sus nombres, fueron veinte y dos mil doscientos y setenta y tres.
44. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:
45. Toma los Levitas en vez de los primogénitos de los hijos de Israél, y los ganados de los Levitas en vez de los ganados de aquellos, y los Levitas serán mios: yo soy el Señor.
46. Mas por rescate de los doscientos y setenta y tres primogénitos de los hijos de Israél, que exceden el número de los Levitas,
47. Tomarás cinco siclos por cada cabeza[4] segun la medida[5] del Santuario. El siclo tiene veinte óbolos.
48. Y darás este dinero á Aarón y á sus hijos, por rescate de los que son de mas.
49. Tomó pues Moysés el dinero de los que ha-

1 Los hijos de Moysés se contaban entre los Caathitas, v. 27 y *I Paralip.* XXIII, 12, etc.
2 Los Rabinos ponen puntos sobre la palabra Aarón, como denotando, que está por demás en este lugar; pero es fácil conocer, que asistió á este encabezamiento bajo las órdenes de Moysés. La conjuncion *y* en estos encabezamientos denota inclusion del año que precede, y es necesaria en la version.
3 Si se hacen las tres sumas de los Levitas, que aquí se refieren, resultan veinte y dos mil y trescientos: y la de los primogénitos, que hizo Moysés de los primogénitos de los Israelitas, fué de veinte y dos mil doscientos setenta y tres: v. 43; y así se ve, que los Levitas excedian en veinte y siete al número de los primogénitos. ¿Cómo pues se dice en el v. 39, que fueron veinte y dos mil; y mandó Dios á Moysés, v. 46, que rescatara los doscientos setenta y nueve en que excedian los primogénitos á los Levitas? Se responde comunmente, que los trescientos Levitas, que habia de exceso, eran tambien primogénitos, y por consiguiente pertenecian ya como tales al Señor, y no podian entrar á suplir por los de los Israelitas; y así quedando veinte y dos mil Levitas, que no eran primogénitos, podian suplir por igual número de los de Israél; y de este modo el número de los primogénitos de Israél excedia al de los Levitas en doscientos setenta y tres, que eran los que se debian rescatar. Es la opinion de nuestro ALPHONSO DE MADRIGAL, conocido por el TOSTADO, que siguen otros muchos Intérpretes.
4 De los doscientos setenta y tres, que habia de mas.
5 Este era el precio señalado por el rescate de un niño consagrado á Dios, desde un mes de edad hasta los cinco años. *Levit.* XXVII, 6. No consta, si esto se repartió por suerte, ó si contribuyeron todos por partes iguales, ó si fueron los que pagaron esta cantidad los últimos doscientos sesenta y tres de los primogénitos.

a Exod. XXX, 13. Levit. XXVII, 25. Infrà XVIII, 16. Ezech. XLV, 12.

qui fuerant ampliùs, et quos redemerant à Levitis
50. Pro primogenitis filiorum Israël, mille trecentorum sexaginta quinque siclorum juxta pondus Sanctuarii,
51. Et dedit eam Aaron et filiis ejus juxta verbum quod præceperat sibi Dominus.

bian sido de mas, y que habian rescatado de los Levitas[1]
50. Por los primogénitos de los hijos de Israél, mil trescientos y sesenta y cinco siclos[2] segun el peso del Santuario,
51. Y lo dió á Aarón y á sus hijos segun la palabra que el Señor le habia mandado.

CAPÍTULO IV.

Se cuentan los Levitas, que habia de treinta años arriba, y se halla que son ocho mil quinientos y ochenta. Se les distribuyen varios empleos por familias.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen et Aaron, dicens:
2. Tolle summam filiorum Caath de medio Levitarum per domos et familias suas,
3. A trigesimo anno et suprà, usque ad quinquagesimum annum, omnium qui ingrediuntur ut stent et ministrent in tabernaculo fœderis.
4. Hic est cultus filiorum Caath: Tabernaculum fœderis, et Sanctum sanctorum
5. Ingredientur Aaron et filii ejus, quando movenda sunt castra, et deponent velum quod pendet ante fores, involventque eo arcam testimonii,
6. Et operient rursum velamine ianthinarum pellium, extendentque desuper pallium totum hyacinthinum, et inducent vectes.

1. Y habló el Señor á Moysés y á Aarón, diciendo:
2. Toma la suma de los hijos de Caath[3] de entre los Levitas por sus casas y familias,
3. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta[4], de todos los que entran para asistir y servir en el tabernáculo de la alianza.
4. Este es el ministerio de los hijos de Caath: En el tabernáculo de la alianza, y en el Santo de los santos
5. Entrarán Aarón y sus hijos[5], cuando se hubiere de mover campamento, y descolgarán el velo que está colgado[6] delante de la puerta, y con él envolverán el arca del testimonio,
6. Y la cubrirán otra vez con una cubierta de pieles moradas, y extenderán encima un manto todo de color de jacintho, é introducirán **las varas**[7].

1 Y por los que se pagaba el rescate á los Levitas, ó en lugar de igual número de Levitas, que faltaban.
2 Que valen diez mil y novecientos reales poco mas ó menos.
3 Aunque Gersón era el hijo mayor de Leví, y Caath el segundo; esto no obstante los hijos de Caath son preferidos en el ministerio á los de Gersón, por cuanto Moysés y Aarón eran hijos de Amrám hijo de Caath; y así son destinados y escogidos para lo que habia mas santo en el empleo de los Levitas.
4 Véase la nota al v. 12 del capítulo precedente.
5 S. PABLO dice, que solo el sumo sacerdote podia entrar una vez al año en el Santuario. Y aquí se dice que los sacerdotes inferiores entraban con Aarón para descolgar el velo, envolver el arca, etc., siempre que se hubiera de mover el campo. Pero esta era una excepcion necesaria para poder mudar el tabernáculo, y llevarlo de una parte á otra: fuera de que hablando propiamente, no subsistia el Santuario luego que se descolgaba el velo, que lo separaba del Santo, por cuanto dejaba ya de tener aquella disposicion que Dios habia mandado. Y se puede añadir tambien, que Dios que habia ordenado lo primero, dispensaba en lo segundo para el fin que dejamos dicho. Los Levitas no podian tocar ni mirar el arca, antes que Aarón y sus hijos la cubrieran y envolvieran: por esta causa murieron los Bethsamitas. *I Reg.* VI, 19.
6 En el Hebréo no se leen estas palabras.
7 Estas varas, que eran largas y fuertes, servian para llevar el arca, y no se quitaban jamás de sus anillos ó armellas. *Exod.* XXV, 15. Y así dejando otros modos de explicar este lugar, parece que lo que aquí encarga Moysés, es que, envolviendo y cubriendo el arca sin quitarle las varas, acomodasen y dispusiesen estas de manera, que los Levitas pudiesen con facilidad cargarlas sobre los hombros para llevar el arca. El texto hebréo ושמו בדיו, *y pondrán sus varas;* esto es, las pondrán sobre los hombros de los Levitas, como dice ALÁPIDE; ó como otros exponen, las acomodarán y dejarán en disposicion que los Levitas puedan fácilmente cargarlas sobre sus hombros para llevar el arca: pero es fácil de conocer que estas varas se podian meter y sacar de sus anillos, y que no estaban clavadas de modo que no pudiesen ser movidas. Mas abajo, hablando del candelero, y de todas las vasijas y muebles del tabernáculo, se repite la expresion *é introducirán las varas*, la cual quiere decir que, despues de envueltas y acomodadas estas cosas para llevarlas de una parte á otra, se debian atar sobre unas varas largas, para ser llevadas sobre los hombros de los Levitas. Pero cuando se habla de la mesa de los panes de la proposicion, y del altar de los perfumes, y del de los holocaustos, se debe entender literalmente dicha expresion, respecto de tener cada una de estas cosas argollas, ó armellas, donde introducir las varas largas para ser transportadas. Véanse los capítulos del Éxodo XXV, XXVII y XXX. Lo que nuestra Vulgata llama *cubierta de pieles moradas,*

7. Mensam quoque propositionis involvent hyacinthino pallio, et ponent cum ea thuribula et mortariola, cyathos et crateras ad liba fundenda: panes semper in ea erunt:

8. Extendentque desuper pallium coccineum, quod rursum operient velamento ianthinarum pellium, et inducent vectes.

9. Sument et pallium hyacinthinum quo operient candelabrum cum lucernis et forcipibus suis et emunctoriis et cunctis vasis olei, quæ ad concinnandas lucernas necessaria sunt:

10. Et super omnia ponent operimentum ianthinarum pellium, et inducent vectes.

11. Nec non et altare aureum involvent hyacinthino vestimento, et extendent desuper operimentum ianthinarum pellium, inducentque vectes.

12. Omnia vasa, quibus ministratur in Sanctuario, involvent hyacinthino pallio, et extendent desuper operimentum ianthinarum pellium, inducentque vectes.

13. Sed et altare mundabunt cinere, et involvent illud purpureo vestimento.

14. Ponentque cum eo omnia vasa, quibus in ministerio ejus utuntur, id est, ignium receptacula, fuscinulas ac tridentes, uncinos et batilla. Cuncta vasa altaris operient simul velamine ianthinarum pellium, et inducent vectes.

15. Cùmque involverint Aaron et filii ejus Sanctuarium, et omnia vasa ejus in commotione castrorum, tunc intrabunt [a] filii Caath ut portent involuta: et non tangent vasa Sanctuarii, ne moriantur. Ista sunt onera filiorum Caath in tabernaculo fœderis:

16. Super quos erit Eleazar filius Aaron sacerdotis, ad cujus curam pertinet oleum ad concinnandas lucernas, et compositionis incensum, et sacrificium, quod semper offer-

7. Y envolverán la mesa de la proposicion con un paño [1] de color de jacintho, y pondrán con ella los incensarios y los morterillos, las copas y los tazones para derramar las libaciones: los panes estarán siempre en ella [2]:

8. Y extenderán encima un manto de grana, que cubrirán de nuevo con un velo de pieles moradas, é introducirán las varas.

9. Tomarán tambien un manto de color de jacintho, con el que cubrirán el candelero con sus candilejas y tenazas [3] y despaviladeras y todas las vasijas del aceite, que son necesarias para aderezar las lámparas:

10. Y encima de todo pondrán una cubierta de pieles moradas, é introducirán las varas.

11. Del mismo modo envolverán tambien el altar de oro [4] con un paño de color de jacintho, y extenderán encima una cubierta de pieles moradas, é introducirán las varas.

12. Todas las vasijas del ministerio del Santuario, las envolverán con un manto de color de jacintho, y pondrán encima una cubierta de pieles moradas, é introducirán las varas.

13. Limpiarán [5] tambien de la ceniza el altar, y lo envolverán en un paño de púrpura [6].

14. Y pondrán con él todas las vasijas, que usan en su servicio, esto es, los braseros, los arrejaques y tridentes [7], los garfios y los badiles. Todas las vasijas del altar las cubrirán juntamente con un velo de pieles moradas, é introducirán las varas.

15. Y despues que Aarón y sus hijos hubieren envuelto el Santuario, y todos sus vasos al moverse el campamento, entrarán entonces los hijos de Caath á llevar lo que há sido envuelto: y no tocarán los vasos del Santuario, porque no mueran [8]. Estas son las cargas de los hijos de Caath en el tabernáculo de la alianza:

16. Sobre los cuales estará [9] Eleazár hijo de Aarón el sacerdote, á cuyo cuidado [10] pertenece el aceite para aderezar las lámparas, y el incienso de composicion [11], y el sacrificio, que siempre

la FERRARIENSE llama *cubertura de pieles de thasos*, y C. R. *Cobertura de cueros ó pieles de tejones*; y añade MARIANA, que estas pieles eran muy buenas para escupir el agua, ya por su natural dureza, ya por la espesura de su pelo. (*In caput Exod.* XXV, 5.)

1 MS. 8. *En el pallio.*

2 En la mesa. Estos estaban siempre expuestos delante del Señor, y se renovaban todas las semanas, aun cuando marchaba el pueblo. Esta es la opinion mas comun, y así lo siente S. AGUSTIN, *Quæst.* VII *in Num*

3 MS. A. *Y con sus mordasas, y con sus alimpiadores.*

4 Que era el de los perfumes, cubierto todo con planchas de oro. *Exod.* XXX, 1, 3.

5 El altar de los holocaustos. MS. 3 y FERRAR. *Descenisarán.*

6 MS. 7. *De aljaguán.* — 7 MS. A. *Y corvillos.*

8 Esta amenaza miraba en general á todas las cosas que servian en el Santuario, pero principalmente al arca. El encargo de llevarla se dió ahora á los Caathitas, porque no habia entonces suficiente número de sacerdotes, que lo pudieran hacer, como despues se ejecutó cuando lo hubo. *Deuter.* XXXI, 9.

9 Eleazár será el jefe y superintendente.

10 Este cuidado era de todos los Levitas; pero con particularidad de los Caathitas, á quienes se encargaban las cosas mas santas.

11 El perfume aromático, que solamente se componia para encenderlo y quemarlo en honor de Dios.

a 1 Paral. XV, 15.

tur, et oleum unctionis, et quidquid ad cultum tabernaculi pertinet, omniumque vasorum quæ in Sanctuario sunt.

17. Locutusque est Dominus ad Moysen et Aaron, dicens:

18. Nolite perdere populum Caath de medio Levitarum:

19. Sed hoc facite eis ut vivant, et non moriantur, si tetigerint Sancta sanctorum. Aaron et filii ejus intrabunt, ipsique disponent opera singulorum, et divident quid portare quis debeat.

20. Alii nullâ curiositate videant quæ sunt in Sanctuario priusquàm involvantur, alioquin morientur.

21. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

22. Tolle summam etiam filiorum Gerson per domos ac familias et cognationes suas,

23. A triginta annis et suprà, usque ad annos quinquaginta. Numera omnes qui ingrediuntur et ministrant in tabernaculo fœderis.

24. Hoc est officium familiæ Gersonitarum,

25. Ut portent cortinas tabernaculi et tectum fœderis operimentum aliud, et super omnia velamen anthinum tentoriumque quod pendet in introitu tabernaculi fœderis.

26. Cortinas atrii, et velum in introitu quod est ante tabernaculum. Omnia quæ ad altare pertinent, funiculos, et vasa ministerii,

27. Jubente Aaron et filiis ejus, portabunt filii Gerson: et scient singuli cui debeant oneri mancipari.

28. Hic est cultus familiæ Gersonitarum in tabernaculo fœderis, eruntque sub manu Ithamar filii Aaron sacerdotis.

29. Filios quoque Merari per familias et domos patrum suorum recensebis,

30. A triginta annis et suprà, usque ad annos quinquaginta, omnes qui ingrediuntur ad officium ministerii sui et cultum fœderis testimonii.

31. Hæc sunt onera eorum: Portabunt tabulas tabernaculi et vectes ejus, columnas ac bases earum,

se ofrece [1], y el óleo de la uncion, y todo lo que pertenece al culto del tabernáculo, y de todos los vasos que hay en el Santuario.

17. Y habló el Señor á Moysés y Aarón, diciendo:

18. No querais perder el pueblo de Caath de entre los Levitas [2]:

19. Mas esto haréis con ellos para que vivan, y no mueran, si llegaren á tocar las cosas santísimas. Aarón y sus hijos entrarán, y ellos dispondrán los trabajos de cada uno, y distribuirán lo que cada uno haya de llevar.

20. Los otros por ninguna curiosidad vean lo que hay en el Santuario antes que sea envuelto, de otra suerte morirán.

21. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:

22. Toma tambien la suma de los hijos de Gersón por sus casas y familias y parentelas,

23. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta. Cuenta todos los que entran, y sirven en el tabernáculo de la alianza.

24. Este es el oficio de la familia de los Gersonitas,

25. Que lleven las cortinas del tabernáculo y la cobertura de la alianza, la otra cubierta, y el velo morado que está sobre todo, y el velo [3] que está colgado á la entrada del tabernáculo de la alianza.

26. Las cortinas del átrio, y el velo que está á la entrada delante del tabernáculo. Todas las cosas [4] que pertenecen al altar, las cuerdas y los vasos del ministerio.

27. Bajo las órdenes de Aarón y de sus hijos, las llevarán sobre sí los hijos de Gersón: y sabrán cada uno de por sí á qué carga deban ser destinados.

28. Este es el ministerio de la familia de los Gersonitas en el tabernáculo de la alianza, y estarán bajo la mano de [5] Ithamár hijo de Aarón el sacerdote.

29. Asimismo contarás los hijos de Merari por las familias y casas de sus padres,

30. Desde los treinta años, y arriba hasta los cincuenta, todos los que entran al oficio de su ministerio, y al servicio de la alianza [6] del testimonio.

31. Estas serán sus cargas: Llevarán las tablas del tabernáculo y sus travesaños, las columnas y las basas de ellas,

1 El Hebréo ומנחת התמיד, *y el presente ú ofrenda perpetua*, lo que significa la oblacion de harina, de panes, de aceite y de vino, que se hacia mañana y tarde con los dos holocaustos. *Levit.* VI, 20, 21. Y por aquí se ve, que aun en el desierto se ofrecian estos sacrificios, y que se observaba la ley en todo aquello que se podia.

2 No seais causa por vuestro descuido, que el pueblo ó familia de los Caathitas perezca y sea exterminado de entre los Levitas; y asi tomad todas las precauciones necesarias para que no entren en el Santuario antes que se hayan cubierto y envuelto las cosas santas. De lo contrario, si se acercan antes del tiempo que les corresponde, ó extienden sus manos para tocarlas, me provocarán á ira, y morirán.

3 En el texto latino se llama en este lugar y otros *tentorium*, porque estaba puesto á manera de pabellon ó tienda castrense. — 4 Todos los velos del átrio, que rodean el altar de los holocaustos.

5 Esto es, bajo las órdenes y dependencia de Ithamár.

6 El Hebréo lee en este verso: *Del tabernáculo del testimonio.*

32. Columnas quoque atrii per circuitum cum basibus et paxillis et funibus suis. Omnia vasa et supellectilem ad numerum accipient, sicque portabunt.
33. Hoc est officium familiæ Meraritarum et ministerium in tabernaculo fœderis: eruntque sub manu Ithamar filii Aaron sacerdotis.
34. Recensuerunt igitur Moyses et Aaron et principes Synagogæ filios Caath per cognationes et domos patrum suorum,
35. A triginta annis et suprà, usque ad annum quinquagesimum, omnes qui ingrediuntur ad ministerium tabernaculi fœderis:
36. Et inventi sunt duo millia septingenti quinquaginta.
37. Hic est numerus populi Caath qui intrant tabernaculum fœderis: hos numeravit Moyses et Aaron juxta sermonem Domini per manum Moysi.
38. Numerati sunt et filii Gerson per cognationes et domos patrum suorum,
39. A triginta annis et suprà, usque ad quinquagesimum annum, omnes qui ingrediuntur ut ministrent in tabernaculo fœderis:
40. Et inventi sunt duo millia sexcenti triginta.
41. Hic est populus Gersonitarum, quos numeraverunt Moyses et Aaron juxta verbum Domini.
42. Numerati sunt et filii Merari per cognationes et domos patrum suorum,
43. A triginta annis et suprà, usque ad annum quinquagesimum, omnes qui ingrediuntur ad explendos ritus tabernaculi fœderis:
44. Et inventi sunt tria millia ducenti.
45. Hic est numerus filiorum Merari, quos recensuerunt Moyses et Aaron juxta imperium Domini per manum Moysi.
46. Omnes qui recensiti sunt de Levitis, et quos recenseri fecit ad nomen Moyses, et Aaron, et principes Israël, per cognationes et domos patrum suorum,
47. A triginta annis et suprà, usque ad annum quinquagesimum, ingredientes ad ministerium tabernaculi, et onera portanda,
48. Fuerunt simul octo millia quingenti octoginta.
49. Juxta verbum Domini recensuit eos Moyses, unumquemque juxta officium et onera sua, sicut præceperat ei Dominus.

32. Las columnas tambien del átrio á la redonda con sus basas y estacas y cuerdas. Recibirán por cuenta[1] todas las vasijas y muebles, y así los llevarán.
33. Este es el oficio de la familia de los Meraritas, y su ministerio en el tabernáculo de la alianza: y estarán bajo la mano de Ithamár hijo de Aarón el sacerdote.
34. Contaron pues Moysés y Aarón y los príncipes de la Synagoga los hijos de Caath por las parentelas y casas de sus padres,
35. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, todos los que entran al ministerio del tabernáculo de la alianza:
36. Y fueron hallados dos mil setecientos y cincuenta.
37. Este es el número del pueblo[2] de Caath que entran en el tabernáculo de la alianza: estos contó Moysés y Aarón segun la órden del Señor por mano de Moysés.
38. Fueron asimismo contados los hijos de Gersón por las parentelas y casas de sus padres,
39. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, todos los que entran á servir en el tabernáculo de la alianza:
40. Y fueron hallados dos mil seiscientos y treinta.
41. Este es el pueblo de los Gersonitas, que contaron Moysés y Aarón conforme á la palabra del Señor.
42. Fueron asimismo contados los hijos de Merari por las parentelas y casas de sus padres,
43. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, todos los que entran á cumplir las ceremonias del tabernáculo de la alianza:
44. Y fueron hallados tres mil y doscientos.
45. Este es el número de los hijos de Merari, que contaron Moysés y Aarón conforme lo habia mandado el Señor por mano de Moysés.
46. Todos los que de entre los Levitas fueron alistados, y que hizo alistar por sus nombres Moysés y Aarón, y los príncipes de Israél por las parentelas y casas de sus padres,
47. Desde los treinta años y arriba hasta los cincuenta, que entraban á servir en el tabernáculo, y á llevar las cargas,
48. Fueron en todo ocho mil quinientos y ochenta.
49. Conforme á la palabra del Señor los alistó Moysés, á cada uno segun su oficio y cargas, como el Señor se lo habia mandado.

CAPÍTULO V.

Los impuros se han de tener fuera del campamento. Leyes sobre la restitucion, y sobre los zelos.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

1. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:

1 Se les entregarán inventariados, ó los recibirán con su justa cuenta y razon.
2 De la familia de Caath; y lo mismo en el v. 41.

2. Præcipe filiis Israël, ut ejiciant de castris omnem leprosum, et qui semine fluit, pollutusque est super mortuo:
3. Tam masculum quàm feminam ejicite de castris, ne contaminent ea cùm habitaverim vobiscum.
4. Feceruntque ita filii Israël, et ejecerunt eos extra castra, sicut locutus erat Dominus Moysi.
5. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
6. Loquere ad filios Israël: Vir, sive mulier, cùm fecerint ex omnibus peccatis, quæ solent hominibus accidere, et per negligentiam transgressi fuerint mandatum Domini, atque deliquerint,
7. Confitebuntur peccatum suum, et reddent ipsum caput, quintamque partem desuper, ei in quem peccaverint.
8. Sin autem non fuerit qui recipiat, dabunt Domino, et erit sacerdotis, excepto ariete, qui offertur pro expiatione, ut sit placabilis hostia.
9. Omnes quoque primitiæ, quas offerunt filii Israël, ad sacerdotem pertinent:
10. Et quidquid in Sanctuarium offertur à singulis, et traditur manibus sacerdotis, ipsius erit.
11. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
12. Loquere ad filios Israël, et dices ad eos: Vir, cujus uxor erraverit, maritumque contemnens

2. Manda á los hijos de Israél, que echen fuera del campamento á todo leproso, y al que padece gonorréa, y al que está amancillado por causa de un muerto[1]:
3. Sea hombre, sea mujer, echadlos del campamento, para que no lo contaminen, despues que he habitado yo con vosotros.
4. Y lo hicieron así los hijos de Israél, y los echaron fuera del campamento, como lo habia mandado el Señor á Moysés.
5. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:
6. Di á los hijos de Israél: Hombre, ó mujer, cuando cometieren alguno de los pecados[2], que suelen acaecer á los hombres, y por negligencia[3] traspasaren el mandamiento del Señor, y delinquieren,
7. Confesarán su pecado, y restituirán el capital[4], y darán á mas una quinta parte á aquel, contra quien hubieren pecado[5].
8. Y si no hay quien lo reciba[6], lo darán al Señor, y será del sacerdote[7], excepto el carnero[8], que se ofrece por expiacion, para que sea hostia propiciatoria.
9. Todas las primicias que ofrecen los hijos de Israél, pertenecen tambien al sacerdote:
10. Y todo lo que cada particular ofrece al santuario, y se pone en manos del sacerdote, suyo será.
11. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:
12. Habla á los hijos de Israél, y les dirás: El varon, cuya mujer se extraviare[9], y despreciando á su marido

1 Por haber tocado un cadáver. Estos permanezcan inmundos por espacio de siete dias; pasados estos, y despues de haberse purificado, volvian á sus alojamientos. Cap. XIX, 11, 12.
2 No cualesquiera delitos, sino aquellos en que faltándose á la justicia, quedaba la obligacion de resarcir el daño, ó de restituir lo defraudado ó injustamente retenido. S. AUGUST. *Quæst.* IX *in Numer.*
3 Esta palabra no se lee en el Hebréo. Se ve, que no se comprenden aquí aquellos daños, hurtos é injusticias, que procedian de malicia ó de ánimo deliberado; porque para estos se prescriben otras leyes en el *Éxodo* XXII. S. AUGUST. *Quæst.* X *in Numer.* Pueden tambien entenderse los que eran ocultos, y no podian producirse en juicio por falta de pruebas, S. AUGUST. *ut supr.*
4 *Ipsum caput*, la suma ó cantidad principal, ó lo que importe el daño hecho. — 5 Á quien hicieron el daño.
6 MS. 3. *Quitador.* FERRAR. *Redemidor.* Aquel á quien pertenece, ó su heredero, como se expresa en el Hebréo y en los LXX.
7 Para su côngrua y alimento. El sacerdote era el vicario, y como el heredero de Dios. Nada de esto se ofrecia al Señor en sacrificio; porque hubiera sido una cosa indecente, y contra lo que se dice en los *Proverb.* III, 9. *Honra al Señor de tu haber, etc.* SAN AGUST. *Quæst.* IX *in Numer.* Este lugar nos enseña, que se debe hacer la restitucion, aun cuando no se halle la persona, á quien se hizo el daño, ó á quien le suceda en la herencia. En este caso se debe emplear el importe de la restitucion en beneficio de la Iglesia ó de los pobres, ó en otros usos piadosos.
8 El carnero se presentaba al sacerdote, y este lo sacrificaba, en caso que fuese carnero lo hurtado, y se ignorase su dueño. MENOCHIO.
9 El Hebréo כי־תשטה אשתו, *cuando se torciere su mujer*, esto es, se apartase de la fe conyugal. Véase el v. 20. Dios prescribe aquí el modo de averiguar un adulterio, y añade un milagro, que obraba constantemente para manifestar la inocencia ó culpa de la mujer acusada, como prueba de la aversion con que miraba semejante delito. Esto lo hizo el Señor para que los maridos, que entraban en sospechas y zelos de la fe de sus mujeres, no les quitasen la vida, viendo que no podia probarse el delito que sospechaban: y esto solo atendiendo á que siendo hombres de dura cerviz, les permitió darles igualmente libelo ó escritura de repudio. Antiguamente solian los Cristianos para probar la inocencia de las mujeres sospechosas de adulterio, hacer que tocaran un hierro ardiendo; pero esta prueba, como que no habia sido instituida ni ordenada por Dios, fué condenada por los sagrados Cánones como supersticiosa.

13. Dormierit cum altero viro, et hoc maritus deprehendere non quiverit, sed latet adulterium, et testibus argui non potest, quia non est inventa in stupro :

13. Durmiere con otro hombre, y el marido no pudiere hallar por sí este hecho [1], sino que está oculto el adulterio, y no puede ser convencida con testigos, porque no fué hallada en estupro [2] :

14. Si spiritus zelotypiæ concitaverit virum contra uxorem suam, quæ vel polluta est, vel falsâ suspicione appetitur,

14. Si el espíritu de zelos estimulare al marido contra su mujer, que ó ha sido amancillada, ó es acusada por una falsa sospecha,

15. Adducet eam ad sacerdotem, et offeret oblationem pro illa, decimam partem sati farinæ hordeaceæ : non fundet super eam oleum, nec imponet thus : quia sacrificium zelotypiæ est, et oblatio investigans adulterium.

15. La llevará al sacerdote [3], y dará por ella en ofrenda la décima parte de un sato de harina de cebada [4] : no derramará sobre ella aceite [5], ni pondrá encima incienso : porque es sacrificio de [6] zelos, y ofrenda para descubrir un adulterio.

16. Offeret igitur eam sacerdos, et statuet coram Domino, [1]

16. El sacerdote pues la ofrecerá, y pondrá delante del Señor [7],

17. Assumetque aquam sanctam in vase fictili, et pauxillùm terræ de pavimento tabernaculi mittet in eam.

17. Y tomará del agua santa [8] en un vaso de barro, y echará en ella un poquito de tierra del pavimento del tabernáculo.

18. Cùmque steterit mulier in conspectu Domini, discooperiet caput ejus, et ponet super manus illius sacrificium recordationis, et oblationem zelotypiæ : ipse autem tenebit aquas amarissimas, in quibus cum execratione maledicta congessit.

18. Y luego que la mujer se presentare delante del Señor, le descubrirá la cabeza, y pondrá sobre sus manos de ella el sacrificio de recordacion [9], y la ofrenda de los zelos : y él tendrá las aguas muy amargas [10], sobre las que pronunció con execracion las maldiciones.

19. Adjurabitque eam, et dicet : Si non dormivit vir alienus tecum, et si non polluta es deserto mariti thoro, non te nocebunt aquæ istæ amarissimæ, in quas maledicta congessi.

19. Y la juramentará, y dirá : Si no ha dormido contigo hombre extraño, y si no te has amancillado, desamparando el thálamo del marido, no te dañarán estas aguas muy amargas, que he cargado de maldiciones.

20. Sin autem declinasti à viro tuo, atque polluta es, et concubuisti cum altero viro :

20. Mas si te has apartado de tu marido, y has sido amancillada, y te has echado con otro hombre :

21. His maledictionibus subjacebis : Det te Dominus in maledictionem, exemplumque cunctorum in populo suo : putrescere faciat femur tuum, et tumens uterus tuus disrumpatur.

21. Estarás sometida á estas maldiciones : El Señor te ponga para maldicion y escarmiento [11] á todos en su pueblo : haga que se pudra tu muslo [12], y que hinchándose tu matriz rebiente.

1 MS. 7. *E fuere encelado de ojos de su marido.*

2 Esto es, *en adulterio; es metonimia* de una especie por otra.

3 Á la entrada ó puerta del átrio del tabernáculo ó del templo.

4 MS. A. y 8. *Dordio.* La FERRAR. dice : *Diezmo de la hanega. Satum* que usa aquí el intérprete latino, es *epha* en el texto original. El *sato,* ó *seah* es la tercera parte del *ephi,* y el *gomór* la décima. Y así si la cantidad de harina de cebada era la décima del *sato,* equivalia casi á dos celemines nuestros : y si era la décima de un *ephi,* ó *epha,* era cabal un *gomór,* esto es, algo mas de medio celemin. Véase *Genes.* XVIII, 6, y *Éxodo,* XXIX, 40, y *Levít.* XIV, 10. El *epha* y el *batho* eran de igual medida, con la diferencia de que del *epha* usaban para medir cosas secas; y del *batho* para las liquidas. En este sacrificio ú ofrenda, que no se hacia para expiar el pecado, sino para descubrirlo, lo que se ofrecia, era lo mas vil y despreciable. No se presentaba flor de harina de trigo, sino harina de cebada : y se mezclaba el polvo tomado del pavimento en las aguas, que se daban á beber, para significar la vileza y desprecio á que se veia reducida aquella mujer sospechosa de adulterio. THEODORET. *Quæst.* X *in Numer.*

5 Este es el símbolo de la misericordia, y en nuestro caso no se usaba de ninguna : el incienso lo era de la buena fama; y aquí se trataba de descubrir la infamia y deshonra de la que habia hecho traicion á su marido.

6 MS. A. *Celosia :* otras veces *gelosía.*

7 La hará entrar en lo interior del átrio hasta el vestíbulo del tabernáculo.

8 De la que se servian para uso del Santuario. — 9 Que le recuerde su pecado.

10 Estas se llamaban así, no por su sabor, sino por las maldiciones de que las cargaba el sacerdote, y por el terrible efecto que causaba en las que estaban culpadas. Tambien las llamaban aguas de *prueba,* de *iluminacion* y de *descubierta.*

11 Seas tan desastrada, que los que digan alguna imprecacion contra sí mismos ó contra otros, tomen de tí el ejemplo, diciendo : Véame yo, ó véase aquel, como se ve esta mujer.

12 Dios proporcionaba el castigo con la culpa, hiriendo aquellas mismas partes, que habian sido instrumentos de la maldad. Por el *muslo* se entiende la parte vergonzosa del sexo, como en el *Génesis* XLVI, 26. MENOCHIO.

22. Ingrediantur aquæ maledictæ in ventrem tuum, et utero tumescente putrescat femur. Et respondebit mulier, Amen, amen.

22. Entren las aguas de maldicion en tu vientre, é hinchándose la matriz, se pudra tu muslo. Y la mujer responderá, Amen, amen [1].

23. Scribetque sacerdos in libello ista maledicta, et delebit ea aquis amarissimis, in quas maledicta congessit,

23. Y el sacerdote escribirá en un libro [2] estas maldiciones, y las borrará [3] con las aguas muy amargas, que cargó de maldiciones,

24. Et dabit ei bibere. Quas cùm exhauserit,

24. Y se las dará á beber. Y cuando las hubiere bebido del todo,

25. Tollet sacerdos de manu ejus sacrificium zelotypiæ, et elevabit illud coram Domino, imponetque illud super altare : ita duntaxat ut priùs

25. El sacerdote tomará de la mano de la mujer el sacrificio de los zelos, y lo alzará delante del Señor, y lo pondrá sobre el altar : pero con tal que antes

26. Pugillum sacrificii tollat de eo quod offertur, et incendat super altare : et sic potum det mulieri aquas amarissimas.

26. Tome un puñado [4] del sacrificio [5] de aquello que se ofrece, y lo queme sobre el altar : y así dé á beber las aguas muy amargas á la mujer.

27. Quas cùm biberit, si polluta est, et contempto viro adulterii rea, pertransibunt eam aquæ maledictionis, et inflato ventre computrescet femur : eritque mulier in maledictionem, et in exemplum omni populo.

27. Las cuales despues que bebiere, si ha sido amancillada, y por haber despreciado á su marido rea de adulterio, la penetrarán las aguas de maldicion, é hinchándosele el vientre, se pudrirá su muslo : y la mujer será en maldicion y escarmiento á todo el pueblo.

28. Quòd si polluta non fuerit, erit innoxia, et faciet liberos.

28. Pero si no hubiere sido amancillada, no recibirá daño, y producirá hijos [6].

29. Ista est lex zelotypiæ. Si declinaverit mulier à viro suo, et si polluta fuerit,

29. Esta es la ley de los zelos. Si una mujer se desviare de su marido, y si fuere amancillada,

30. Maritusque zelotypiæ spiritu concitatus adduxerit eam in conspectu Domini, et fecerit ei sacerdos juxta omnia quæ scripta sunt :

30. Y el marido estimulado del espíritu de zelos la presentare delante del Señor, é hiciere con ella el sacerdote todo lo que queda escrito :

31. Maritus absque culpa erit, et illa recipiet iniquitatem suam.

31. El marido será sin culpa [7], y ella recibirá su iniquidad [8].

CAPÍTULO VI.

Institucion y consagracion de los Nazarenos. Fórmula que el sacerdote debia usar, cuando bendecia al pueblo.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens :

1. Y habló el Señor á Moysés, diciendo :

2. Loquere ad filios Israël, et dices ad eos :

2. Habla á los hijos de Israél, y les dirás :

1 Todo lo que acompañaba á esta accion, era muy propio para llenar de terror á la mujer acusada, y moverla á que voluntariamente confesase su delito, para conseguir de Dios el perdon por medio de un sincero arrepentimiento. THEODOR. *Quæst.* X *in Numer.*

2 En una tabla encerada ó rasa, como se acostumbraba ya de tiempos muy antiguos. Los Rabinos dicen, que se hacia en un pergamino; pero no es fácil el averiguar si se usaba ya entonces el pergamino para la escritura.

3 Esto es, raia las palabras de maldicion que habia escrito, y echaba las raeduras en el agua, que habia de beber la mujer; para que en cierto modo se tragara las maldiciones juntamente con el agua.

4 FERRAR. *Y apuñeará el sacerdote del presente.* — 5 De la harina que se habia ofrecido sobre el altar.

6 MS. 3. *E sementará fijos.* MS. 7. *E será quita, é averá generacion.* El Señor le concedia la fecundidad en recompensa de la sospecha é infamia que habia padecido siendo inocente.

7 Toda la culpa será de la mujer, que pagará la pena debida á su iniquidad. El marido será sin culpa, si ha solicitado que se haga esta prueba con su mujer por amor de la justicia, y por no cohabitar con una adúltera; pero no lo será, si lo hizo movido de odio, de deseo de venganza, de ira, de ligereza, ú otras pasiones semejantes, que eran frecuentes en los Judíos. Esta ley y prueba tan terrible era un medio el mas propio para contener á las mujeres en los límites de la decencia, de la modestia y de la fidelidad, por no exponerse á una prueba, cuyas consecuencias les eran tan vergonzosas y funestas; y al mismo tiempo servia de freno á los maridos para que no sospecharan ligeramente de sus mujeres, creyéndolas capaces de exponerse á un castigo tan terrible; y de este modo se aseguraba el reposo y la confianza en las casas y familias de los Israelitas. Se debe tambien observar que, aunque era permitido al marido proceder contra su mujer por el medio dicho para la averiguacion de su deslealtad y traicion; pero no á la mujer contra su marido, por no envilecer la autoridad del que era cabeza de la familia, y porque las mujeres naturalmente inclinadas á sospechar aun de muy leves indicios, se dejan llevar mas fácilmente de los zelos. — 8 Pagará su merecido.